



Universidad de Quintana Roo.

División de Ciencias Sociales Económico y

Administrativas.

(DCSEA)

TÍTULO:

**LA PROLIFERACIÓN DE LAS HECES FECALES CANINAS EN CALLES Y
HOGARES DE CHETUMAL Y LAS ENFERMEDADES EPIDÉMICAS
COMO UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA.**

**Monografía para obtener el grado de:
Licenciado en Derecho.**

PRESENTA:

Rubén Alberto Pelayo Velázquez

ASESORES:

Salvador Bringas Estrada

Jonatán Quintal Soler

José Walter Noé Guardado Rauda

Chetumal, Quintana Roo, Febrero 2016



**UNIVERSIDAD DE
QUINTANA ROO
SERVICIOS ESCOLARES
TITULACIONES**



**Universidad de
Quintana Roo**

**Division de Ciencias Sociales y
Económico Administrativas**



Universidad de Quintana Roo

“Fructificar la razón; trascender nuestra cultura”

Monografía elaborada bajo la supervisión del Comité de tesis del programa de Licenciatura y aprobado como requisito para obtener el grado de:

LICENCIADO EN DERECHO

Comité

Director: _____
Mtro. Salvador Bringas Estrada

Asesor: _____
M.C José Walter Noé Guardado Rauda

Asesor: _____
M.C Jonatán Quintal Soler

Chetumal, Quintana Roo, Febrero 2016



Capítulo I	4
1.- Enfoques teóricos sobre la salud pública y el medio ambiente.....	4
1.1.- La salud pública, como parte de un sistema social.....	4
1.1.1.- Consideraciones sobre los aportes de la epidemiología y las ciencias sociales	6
1.2.- El enfoque ambiental y la regulación de la actividad humana en el manejo de los residuos sólidos.	7
1.2.1.- El control ambiental y la actividad humana.....	7
1.3.- Situación que guarda la regulación ambiental en materia de medio ambiente y salud pública 9	
1.3.1.- Determinantes que influyen en la regulación ambiental y de salud.....	10
1.4- Relevancia y pertinencia de la investigación para la ciudad Chetumal	11
1.4.1.- Situación prevaeciente	13
1.5.- Técnicas a seguir para confrontar el objeto de estudio.....	15
Capítulo II	18
2.- El marco jurídico de las competencias ambientales en materia de salud para la prevención de enfermedades emitidas por las heces fecales caninas, el manejo adecuado de residuos sólidos y la educación ambiental.	18
2.1.- Bases constitucionales para la protección al ambiente artículo 4 y artículo 73	18
2.1.1.- La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEyPA)	20
2.2.- Prevención y control de la contaminación ambiental que afecte la salud humana y las competencias ambientales de salud.....	22
2.2.1.- Ley de Salud del Estado de Quintana Roo.....	23
2.2.2.- Situación Jurídica en el Estado de Quintana Roo en materia de salubridad.....	26
2.3.- La Ley de Salud y La Ley Municipal en el Estado de Quintana Roo y su relación con los servicios de limpieza y la organización gubernamental y ciudadana en materia de salud.....	27
2.3.1.- Organización gubernamental y ciudadana en materia de salud.	28
2.3.2.- Ciudadanía y Ley Municipal del Estado de Quintana Roo	29
2.4.- Ley de protección y bienestar animal del Estado de Quintana Roo	32
2.4.1.- Cultura para la Protección canina	35
2.4.2 Del Procedimiento Administrativo	36
Capítulo III	39
3.- Alcances de las políticas ambientales en materia de salud en Chetumal, conocimiento y acciones ciudadanas y gubernamentales para disminuir el impacto de los riesgos de salud por el incremento de la proliferación de heces fecales caninas en Chetumal.	39
3.1.- Las políticas ambientales y la ciudadanía	39
3.2.- Situación de la salud pública en Quintana Roo	41

3.3.- Visión ciudadana sobre la proliferación de heces fecales en Chetumal	42
3.3.1.- Metodología aplicada	42
3.3.2.- Análisis de los resultados generales.....	43
3.4.- Propuestas ciudadanas para el combate de la proliferación de heces fecales y los problemas de salud que estas causan en Chetumal.	47
3.4.1.- Segmentación de las encuestas de una muestra de 100 encuestas aplicadas a cuatro colonias en Chetumal.	49
Conclusiones.....	51
Bibliografía	53
Anexos	57

Capítulo I

Capítulo I

1.- Enfoques teóricos sobre la salud pública y el medio ambiente

La preocupación social por la salud es milenaria. Como tantas otras cosas importantes, comenzó en la antigua Grecia con aire, agua y lugares, se conoce como un tratado hipocrático; considerado como el primero de salud pública, geografía medica, balneoterapia y fisioterapia.

A partir de este importante hito, cuya vigencia se mantiene pese al tiempo transcurrido, el progreso en relación a la salud, al igual que en otras ramas de la ciencia, se realizó en forma continua. Sin embargo, en los dos últimos siglos, esto, se hizo más notorio y gracias a los descubrimientos e inventos de la física, se trasladaron rápidamente a la química y a la biología y siendo desde allí, fácilmente canalizado a la medicina¹.

Para los términos pertinentes de este trabajo, vamos a abordar el enfoque de la salud, como salud pública. Que es la disciplina encargada de la protección de la salud, a nivel poblacional. Tiene como objetivo, mejorar la salud de la población, así como el control y la erradicación de las enfermedades. Esta, es una ciencia de carácter multidisciplinario, ya que utiliza los conocimientos de otras ramas de la ciencia como las ciencias Biológicas y Sociales.

1.1.- La salud pública, como parte de un sistema social

En este sentido, nos abocamos a reconocer a la salud pública como el conjunto de acciones sociales e instrumentales, a través de las cuales se organizan y dirigen los esfuerzos colectivos para la promoción, protección y recuperación de la salud individual y colectiva, en un contexto determinado².

¹Enciclopedia, http://es.wikipedia.org/wiki/Salud_p%C3%BAblica Consultada el 3 de diciembre de 2011.

² Lituma, Aguirre, Doris. Salud Pública y funciones esenciales de la salud pública, en <http://www.slideshare.net>, 2009, Cuba, 3 de diciembre de 2011.

En suma, es un sistema social es un conjunto de recursos humanos, materiales y tecnológicos; que se organizan para la producción y aplicación de políticas, normas y servicios de planeamiento, programación y presupuesto de la salud colectiva.

Ahora bien, Marc Lalonde³ propone un modelo explicativo de los determinantes de la salud, en uso en nuestros días, en que se reconoce el estilo de vida de manera particular, así como el ambiente - incluyendo el social, en el sentido más amplio – junto a la biología humana y la organización de los servicios de salud.

Posteriormente, Castellanos⁴ esclarece, como se produce esta interacción, entre los determinantes de salud, con la categoría condiciones de vida, que serían "los procesos generales de reproducción de la sociedad. Que actúan, como mediadores entre los procesos, que conforman el modo de vida de la sociedad, como un todo y la situación de salud específica, de un grupo poblacional específico".

Tejera⁵ menciona, que el reconocimiento de la determinación social de salud, desde entonces, ha significado la comprensión del proceso salud – enfermedad en el marco de condiciones concretas, que sobrepasa la biología humana y que abarcan desde la sociedad, como un todo hasta el individuo. De forma, que la determinación social de salud, se produce en diferentes niveles:

1. Nivel macro social, que relaciona la formación socio – económica como un todo y el estado de salud de la población en general.
2. Nivel grupal, que relaciona el modo de vida y las condiciones de vida determinado grupo con su estado de salud.

³ Lalonde M. A new Perspective on the Health of Canadians. Ottawa: Office of the Canadian Minister of National Health and Welfare, 1974

⁴ Castellanos, P.L. Sistemas Nacionales de Vigilancia de la situación de salud según condiciones de vida. OPS, Washington D.C.1991.

⁵ Tejera Concepción, Juan Francisco. Conductas no saludables en el proceso de enfermar, Edumet.Net, España, 2008, p. 2

3. Nivel individual, que relaciona el estilo de vida individual, las condiciones de vida individuales y el estado de salud individual.

Según este presupuesto, modo y estilo de vida; son categorías que expresan formas particulares del quehacer humano, en determinado momento y formas de organización social que determinan el estado de salud y que se interrelacionan entre sí, con mutuas influencias.

Para Castellanos⁶ es el resultado de la dinámica de las condiciones particulares de vida de un grupo de población, con el proceso general reproductivo de la sociedad y las acciones de respuesta social, ante los procesos conflictivos, que se reproducen en esta dinámica, se produce un balance que se expresa en problemas de salud y bienestar o ausencia de ellos.

1.1.1.- Consideraciones sobre los aportes de la epidemiología y las ciencias sociales

Para caracterizar el modo de vida, como determinante de salud, se han utilizado múltiples criterios, en los que la epidemiología y las ciencias sociales han hecho grandes aportes, al establecer relaciones entre las condiciones materiales y la forma en que los grandes grupos sociales se organizan y se realizan productivamente en esas condiciones.

Por ejemplo: servicios de salud y su organización, instituciones educacionales y nivel educacional de la población, tipos de vivienda, condiciones y hacinamiento, abasto de agua e higiene ambiental.

Esta categoría resulta, pues imprescindible en la comprensión no solo del estado de salud de una población, sino además en la confección de políticas sanitarias y estrategias de promoción de salud, ya que su campo abarca los grandes grupos sociales en su conjunto.

⁶ Ibid...p2

Por otra parte, en la actualidad, se considera que la familia, como grupo particular con condiciones de vida similares, posee un estilo de vida propio, que determina la salud del grupo familiar y sus miembros. Por lo que se concibe, además, la categoría de estilo de vida familiar.

1.2.- El enfoque ambiental y la regulación de la actividad humana en el manejo de los residuos sólidos.

Durante el siglo XX, la creciente sensibilización, respecto al impacto de las actividades humanas en el medio ambiente y la salud pública, ha dado lugar al desarrollo y la utilización de diferentes métodos y tecnologías para reducir los efectos de la contaminación. En este sentido, los gobiernos han adoptado medidas de carácter normativo y político, en materia de medio ambiente. Para minimizar los efectos negativos y garantizar el cumplimiento de las normas sobre calidad ambiental.

1.2.1.- El control ambiental y la actividad humana

Antes de que se emprendiera, un esfuerzo concertado, para reducir el impacto de la contaminación, el control ambiental apenas existía y se orientaba principalmente al tratamiento de residuos para evitar daños locales. Aunque siempre con una perspectiva a muy corto plazo. Sólo en aquellos casos excepcionales, en los que se consideró que el daño era inadmisibles, se tomaron medidas al respecto. A medida, que se intensificó el ritmo de la actividad industrial y se fueron conociendo los efectos acumulativos, se impuso el paradigma del *control de la contaminación* como principal estrategia para proteger al medio ambiente.

Dos conceptos sirvieron de base para este control:

- El concepto de capacidad de asimilación, que reconoce la existencia de un cierto nivel de emisiones al medio ambiente, sin efectos apreciables en la salud humana y ambiental,

- El concepto del principio de control, que supone, que el daño ambiental puede evitarse controlando la forma, la duración y la velocidad de la emisión de contaminantes al medio ambiente.

Bajo la óptica del control de la contaminación, los residuos se consideran como un subproducto no deseado, del proceso de producción que debe controlarse, para garantizar que los recursos de tierra, agua y aire no sean contaminados, por encima de unos niveles considerados como aceptables.

Jerry Spiegel y Lucien Maestre⁷ estudia los aspectos, que deben considerarse en el control de residuos y establece un vínculo teórico. Con la función cada vez más importante del reciclado y la prevención de la contaminación.

En respuesta a las numerosas evidencias, de la grave contaminación producida por el tratamiento descontrolado de los residuos, los gobiernos han adoptado normativas, para imponer unas prácticas aceptables de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos y garantizar la protección del medio ambiente. Se ha dedicado, una especial atención a la definición de los criterios de un vertido sin riesgos para el medio ambiente basados en vertederos controlados, incineración y tratamiento de residuos contaminantes.

Para evitar una posible sobrecarga ambiental y los costes asociados a la eliminación de residuos y para promover una gestión más cuidadosa de unos recursos escasos, cada vez, se está dedicando mayor atención, a la minimización y el reciclado de los residuos. Niels Hahn y Poul Lauridsen resumen los aspectos que deben considerarse, cuando se propone el reciclado, como la mejor estrategia para el tratamiento de los residuos, y consideran también los riesgos potenciales para los ciudadanos.

⁷ Jerry Spiegel y Lucien Y. Maestre. Control y prevención de la contaminación ambiental, el medio ambiente Directores Enciclopedia de salud y seguridad en el trabajo, no. 55, España, s/a

El objetivo de un programa de control de la contaminación ambiental, orientado a la salud, es promover una mejor calidad de vida, reduciendo la contaminación al menor nivel posible. Los programas y políticas de control de la contaminación ambiental, cuyas implicaciones y prioridades varían de un país a otro, abarcan todos los aspectos de la contaminación (aire, agua, tierra, etc.) y requieren la coordinación entre distintas áreas, ya sea gubernamentales, municipales, la sociedad civil y las cuestiones legislativas según cada realidad espacial o territorial.

1.3.- Situación que guarda la regulación ambiental en materia de medio ambiente y salud pública

Habiendo realizado una revisión bibliográfica, de los diferentes textos referidos y de las cuestiones teóricas, acerca del análisis de las implicaciones sobre la salud pública y la afectación ambiental, se visualiza la necesidad de realizar una propuesta para establecer parámetros por los cuales se haga un análisis sobre los problemas de salud y regulación del manejo de residuos sólidos provenientes de heces fecales caninas en Chetumal. Y así prevenir enfermedades; que cuando se vuelven epidemias no previstas, son un factor entre otros, para la disminución del presupuesto gubernamental en materia de salud.

1.3.1.- Determinantes que influyen en la regulación ambiental y de salud

La Organización Mundial de la Salud (OMS) menciona, que cuando las comunidades no tienen los recursos necesarios para la salud. La educación sanitaria, debe ser complementada, con los cambios necesarios en el medio ambiente y en las condiciones sociales y económicas que permitan a los ciudadanos, el ejercicio efectivo de los estilos de vida saludables y la participación en la toma de decisiones para contrarrestar la afectación de su salud⁸.

Para esto, existen determinantes de salud como los que menciona Marc Lalonde⁹, de los cuales mencionamos dos:

1. Sistema sanitario: Es el determinante de salud que quizá menos influya en la salud y sin embargo es el determinante que más recursos económicos recibe para cuidar la salud de la población, al menos en los países desarrollados.

2. Medio ambiente: Contaminación del aire, del agua, del suelo y del medio ambiente psicosocial y sociocultural por factores de naturaleza.

El sistema sanitario y el medio ambiente son determinantes que están ligadas a la problemática de la proliferación de heces fecales caninas en la ciudad, lo que trae como consecuencia el mal manejo de los residuos sólidos provenientes de mascotas que se encuentran en hogares y calles de la ciudad.

⁸ Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/igualdad-de-oportunidades/salud.html>, 3 de diciembre de 2012, México, s/p.

⁹ No es casualidad que en 1974 fuera un Ministro de Salud de Canadá, Marc Lalonde, el que llamara la atención del mundo con un informe de carácter político epidemiológico que es conocido internacionalmente como informe Lalonde, como así tampoco que años después la primera Conferencia Internacional de Promoción de la Salud se realizara Ottawa (Canadá). La nueva visión de la salud como también de la enfermedad fortalecen el concepto de que son compromiso sociales y no personales o de un sector, lo cual no hace sino afirmar la necesidad imperiosa de una actitud y acción mucho mas comprometidas, que necesariamente deberán transitar las disciplinas y colocar a la familia, célula de la sociedad, en el justo centro de la escena. En <http://www.medsalud.com.ar/docsalud.htm>

Actualmente, es un problema que se ha vuelto una situación peligrosa por potenciar la presencia de zoonosis, es decir de enfermedades que pueden transmitirse desde los animales a las personas¹⁰. Es decir, estos contagios se vuelven un significativo problema de salud pública bajo la forma de un círculo vicioso que finaliza afectando por igual a animales y personas. Es en dicho punto precisamente donde la falta de compromiso y de consideración hacia los demás se vuelve contra nosotros mismos como un boomerang¹¹.

Cabe mencionar, que existen ciudades, que todavía no tienen una regulación clara; por ejemplo, que establezcan que los dueños y los paseadores de perros deben llevar una escobilla y una bolsa para juntar los excrementos de sus animales; esto, entre otras acciones más, que se deben de legislar en algunas ciudades.

1.4- Relevancia y pertinencia de la investigación para la ciudad Chetumal

Para el caso de Chetumal existe la presencia de 45 mil perros callejeros (sin contar los que se encuentran en el resto del municipio que es como 250 mil) de lo cual se extraen diariamente dos toneladas de excremento¹². Este aumento desmedido es un reflejo de la carencia de regulación en materia de control de la población canina en el municipio de Othon P. Blanco y por ende en su capital Chetumal. Al respecto, no existen acciones de fondo que permitan tener un diagnóstico concreto para contrarrestar este problema de sobrepoblación de animales domésticos, específicamente los caninos.

Todo esto, repercute en una situación que mantiene en alerta a las autoridades en la materia de salud y medio ambiente, pues además de ser transmisores de enfermedades

¹⁰ Las vías de entrada más frecuentes del parásito al hospedero son, el sistema respiratorio alto, el sistema digestivo y a través de excoriaciones en la piel y mucosas. Algunos parásitos pueden penetrar las mucosas y la piel, y otros son introducidos pasivamente a través de estas capas por artrópodos, para alcanzar los vasos linfáticos o la corriente sanguínea. De la puerta de entrada el parásito puede diseminarse directamente a través de los tejidos o puede proseguir por los vasos linfáticos hasta la corriente sanguínea, la cual lo distribuye ampliamente y le permite alcanzar los tejidos particularmente adecuados para su multiplicación. (Colectivo de autores, Introducción a la salud pública, Cuna, 2004, pp.16)

¹¹ Sánchez Paula, Silvina Raso. Et Al. Contaminación biológica con heces caninas y parásitos intestinales en espacios públicos urbanos en dos ciudades de la Provincia del Chubut. Patagonia Argentina, en Parasitol, Latinoam 58: 131 - 135, Argentina, 2003. pp. 131-132

¹² Rosas, David. Falta de recursos para crear Central Canina, en Quintanarroense 11 de noviembre de 2011, <http://www.elquintanarroense.com/>, 3 de diciembre de 2011, México.

en la piel y gastrointestinales, los animales defecan en la vía pública, lo que durante la época de calor es un "verdadero foco de infección", dijo. Rivera Aguilar; detalló que en promedio una familia llega a tener por lo menos dos perros como mascotas, aunque se han dado casos en que en una vivienda hay hasta ocho animales¹³.

Es importante tomar en cuenta también, los riesgos en la salud que corre la ciudadanía ya que por ignorancia o falta de difusión de las autoridades en materia de salud no ha habido acciones concretas que permitan concienciar a la ciudadanía para prevenir este tipo de enfermedades; mediante asesoría o cursos de educación ambiental enfocados a conocer más sobre los problemas que acarrea la falta de cuidado en el manejo de los residuos sólidos de heces fecales caninas, que al exponerse al sol y al aire, se van disolviendo por la acción del viento depositándose en la comida, en ocasiones las respiramos o infectan la vista ocasionando enfermedades que por falta de recursos se convierten en epidemias, lo que causa un mayor desgaste al erario público estatal.

En suma, no se está dando la debida aplicación de las leyes involucradas para contrarrestar esta realidad. Por otra parte, los programas y acciones gubernamentales se vuelven muy pobres en alcances, debido, a que son rebasados por una población cada día mayor; tanto de humanos, como de mascotas en el municipio de Othon P. Blanco y por ende en la ciudad de Chetumal.

Algunas acciones emprendidas son; vacunación, desparasitación y esterilización de mascotas, producto de campañas que desafortunadamente, no son permanentes y no abarca a toda la población canina. Por esta razón, urge una Central Canina¹⁴ que permita mantener un control en cuanto a vacunación, proliferación y control de la población de perros callejeros o de aquellos que no son reclamados.

¹³ Hernández, Juan Pablo. Perros callejeros un problema de salud, en Canal 10 Chetumal, <http://canal10chetumal.blogspot.com>. 3 de diciembre de 2011, México.

¹⁴ Los Centros de Control Canino, son establecimientos de servicio público orientados a resolver los problemas que provocan los perros y, en menor proporción los gatos, tanto en la vía pública como en los domicilios, que ponen en riesgo la salud de la población; en México existen 86 de estos establecimientos, ubicados en 24 entidades federativas, destacando la diversidad de denominaciones con las que sus comunidades los identifican. En <http://www.muyanimal.com> algo más que mascotas.com

El proyecto de la creación de esta central en el municipio de Othón P. Blanco no ha sido aprobado por la falta de recursos económicos, mientras tanto la proliferación de perros callejeros se ha incrementando de manera alarmantemente, así lo reconoció el director de Salud Municipal, Jorge González Orlaynet¹⁵

Por otra parte, son muy incipientes las acciones para el fomento y creación de una Sociedad Protectora de Animales, en la que la sociedad civil, pueda coadyuvar con las autoridades del gobierno estatal y municipal en la ciudad de Chetumal.

Por lo tanto, falta legislar más para ejercer un sistema de control adecuado, para contrarrestar estos problemas de salud, educación y deterioro del medio ambiente. Todo esto, inmerso en la proliferación no controlada de heces fecales caninas en Chetumal; cabe mencionar, que en otros municipios del estado como por ejemplo el municipio de Benito Juárez tiene al menos un Reglamento de 46 artículos con el fin de proteger y prevenir los problemas que se ocasionan cuando se tienen animales domésticos en casa.

Sin embargo, falta mucho todavía por hacer y por reglamentar de manera sustentable la proliferación de los perros callejeros en el estado. Es decir, cuidándolos de que no causen proliferación y a la vez contrarrestar su exterminio pues al fin y al cabo ellos tuvieron alguna vez un dueño.

1.4.1.- Situación prevaleciente

En Chetumal existen problemas sociales y sanitarios para la solución del problema de los perros callejeros, la población en general ha desarrollado una cierta aversión y no aborda correctamente la situación de la gran cantidad de población canina, llegando en ocasiones a métodos muy cruentos para el control de perros abandonados, pudiéndose optar por soluciones más factibles tanto para la gente, como para los mismos animales.

¹⁵ Opcit... en Quintanarroense 11 de noviembre de 2011, <http://www.elquintanarroense.com/>

Como lo aborda Serrano Mazuela¹⁶ La gran cantidad de perros callejeros repercute en la estética y en la higiene de las ciudades debido a que estos animales cuentan como única fuente de alimentación los basureros domésticos, además de concentrarse en gran número en los vertederos que no se encuentran preparados para contener la cantidad de perros que van a alimentarse allá, esto produce que los animales que no están controlados por veterinarios, se conviertan en vehículos muy eficientes para el esparcimiento de enfermedades e infecciones adquiridas en estos lugares, además, como estos perros no son adiestrados, la posibilidad de ser atacado por uno es moderadamente alta, sin contar que cada vez más parecen ser los perros callejeros los responsables de múltiples accidentes automovilísticos, todo esto, sin contar que adoptan este estilo de vida más bien agresivo por la poca tolerancia de la población hacia ellos.

La situación actual del problema, consiste en establecer o aplicar la regulación de las medidas de protección, responsabilidad y tenencia de mascotas y su convivencia con el hombre, fijar normas básicas para el control canino y las obligaciones a que están afectos los propietarios responsables de su cuidado, a favor de evitar accidentes por mordeduras, promover la higiene pública, evitar la transmisión de enfermedades y optimizar el control de los perros en la ciudad.

En Chetumal, para ser más exactos en el Municipio de Othon P. Blanco. Desde el año de 2008 se cuenta con un Reglamento para el Funcionamiento del Centro de Atención Canina para el Municipio de Othón P. Blanco. Sin embargo, como ya se mencionó en párrafos anteriores no hay recursos para su construcción.

En ese aspecto se debería considerar la búsqueda de opciones para su construcción como lo dice el artículo 8 de este reglamento.¹⁷

¹⁶ Serrano Mazuela, Héctor. Propuestas estratégicas para contribuir a controlar la proliferación de perros abandonados en zonas urbanas, <http://www.monografias.com>, Calama, julio de 2009.

¹⁷ Artículo 8. El Presidente o Presidenta Municipal podrá celebrar acuerdos y Convenios con Dependencias Federales, Estatales y el sector Público, Privado y Social en materias propias de éste reglamento. Asimismo promoverá la participación social en las diversas acciones tendentes a preservar la Salud de la población Municipal.

La búsqueda de soluciones desde las acciones municipales puede ser una opción para contrarrestar este problema de salud pública y medio ambiental en Chetumal, se necesitará la voluntad política para echar andar este tipo de acciones. En muchas ocasiones la presión social para la búsqueda de solución de un problema de este índole, es el detonador para que las autoridades gubernamentales tomen cartas en el asunto; sin embargo, parte de la ciudadanía¹⁸ no ha concientizado la gravedad del problema, no por falta de conocimiento, sino más bien por apatía por involucrarse en la solución de los problemas de salud de su entorno.

En el siguiente capítulo, abordaremos de forma más exhaustiva la normatividad existente en el Municipio de Othon P. Blanco. Contrastando con información que nos aporte si verdaderamente existe una aplicación adecuada para contrapesar este tipo de problemas de salud en la ciudad de Chetumal.

Los aportes o indicadores que se den a este trabajo estarán soportadas por encuestas y entrevistas a la ciudadanía y autoridades involucradas en el mejoramiento de la salud pública y el medio ambiente de la ciudad.

1.5.- Técnicas a seguir para confrontar el objeto de estudio

El estudio se orientará en el empleo de los métodos de investigación en el campo de las ciencias sociales como el lógico, sistémico, y comparativo; así como en el análisis documental y estadístico. Las técnicas empleadas serán las de fichaje bibliográfico, y de entrevistas.

Las etapas investigativas del presente estudio se corresponderán con las que identifican el desarrollo lógico y lineal: localización y evaluación de las fuentes, elaboración de

¹⁸ El término tiene su origen en ciudad, ya que originalmente ésta era la unidad política más importante. Con el tiempo la unidad política pasó a ser el Estado y, hoy en día, nos referimos a ciudadanos y ciudadanas respecto a un Estado (por ejemplo, ciudadanos españoles). El ciudadano es un conjunto de atributos legales y a la vez un miembro de la comunidad política como explica Isidore ChereskyCheresky, I. y otros. (2006). Ciudadanía, sociedad civil y participación política. Argentina: Mino y Dávila Editores.

fichas bibliográficas y de contenido, análisis y síntesis de la información y redacción del trabajo.

Para realizar este trabajo se requerirá de adquirir información de leyes y reglamentos a nivel federal, estatal y municipal para corroborar si existen acciones jurídicas emprendidas en materia de manejo de residuos sólidos, particularmente de las heces fecales caninas en Chetumal y las acciones de concientización en la ciudadanía con respecto al cuidado de mascotas para prevenir problemas de salud.

La problemática adquiere diversas dimensiones y es necesario estudiar las acciones gubernamentales y legislativas para poder contrarrestar este tipo de problemas promoviendo políticas públicas y leyes afines para solventar esta problemática, además de tener un diagnóstico sobre la funcionalidad o viabilidad de las leyes o reglamentos existentes en la materia.

Asimismo, es necesario conocer las condiciones regulatorias en que se encuentran el manejo de los residuos sólidos que se hace en el orden municipal cual la perspectiva de los nuevos escenarios y el comportamiento del fenómeno.

Para fortalecer esta investigación, se van a realizar entrevistas a las diferentes autoridades gubernamentales, de salud pública, municipales y a ciudadanos de algunos sectores de la población en Chetumal.

De igual forma se pretende dar un seguimiento periodístico y revisión hemerográfica para formulación de la base informativa y realizar la consulta bibliográfica de libros especializados sobre este fenómeno.

Capítulo II

Capítulo II

2.- El marco jurídico de las competencias ambientales en materia de salud para la prevención de enfermedades emitidas por las heces fecales caninas, el manejo adecuado de residuos sólidos y la educación ambiental.

2.1.- Bases constitucionales para la protección al ambiente artículo 4 y artículo 73

El artículo cuatro de la Constitución nos marca que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Partiendo de esta fundamentación damos cuenta que las cuestiones ambientales no están separadas de la salud y que ello conlleva a que lo ciudadanos tienen el derecho a la salud y a vivir en un entorno adecuado que les permite tener una mejor calidad de vida.

Asimismo, en este mismo artículo constitucional en el párrafo once, menciona que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural¹⁹.

Vemos pues que en el mismo artículo, hay dos aspectos importantes para los ciudadanos, en este caso, la salud, que también se marca en el Artículo 16 y la cultura que viene a ser el motor fundamental para el impulso de una mayor conciencia

¹⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 2012, p. 6

ambiental y de conocimiento para contribuir a una mayor capacidad social de prevención a los problemas de salud, cuando de enfermedades como las epidemias, se trate.

Ahora bien, todas estas aseveraciones no nacen por si solas tiene que tener un origen para que se logren desarrollar y poner en práctica, en ese sentido corresponde a las Asambleas Legislativas legislar al respecto, en ese aspecto; el artículo 122 base primera fracción 5 inciso J dice que corresponde a la Asamblea Legislativa legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio²⁰.

Sin estas condiciones difícilmente se puede lograr una adecuada planeación urbana, que pueda prever las condiciones idóneas de convivencia social en una ciudad. En este rubro se maneja también sobre las cuestiones ambientales y por ende las de salud pública. Una ciudad mal planeada conlleva problemas sociales más difíciles de erradicar que aquellas que todavía fueron producto de una adecuada planeación.

En ese marco de acciones, en una ciudad que día a día crece exponencialmente su población el acceso que se tiene a su entorno ambiental llega a exceder su capacidad de contrarrestar problemas ambientales como: contaminación del aire, contaminación del agua, contaminación por ruido, contaminación por escasez de vivienda, (aparición de cinturones de miseria y por ende colonias sin servicios que se vuelven un foco de infección)

Aquí cabe la pregunta que tanto se ha legislado en materia de prevención al control de la contaminación ambiental. El artículo 73 Constitucional nos habla sobre este aspecto, y nos dice también en su fracción XXIX-G que es importante expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de

²⁰ Ibid...p. 86

los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico²¹.

2.1.1.- La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEyPA)

En ese sentido, La gestión ambiental es un factor importante al que contribuye La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. La gestión ambiental es un mecanismo que tiene por objeto el ordenamiento del ambiente, a través de actos normativos y materiales²² sus componentes son; la política ambiental, el derecho ambiental, la administración ambiental regulada en la LGEEyPA.

Esta Ley tiene sus fundamentos en el Artículo 27 constitucional y el que ya se mencionó el 73 XXIX-G producto de las reformas de 1987 de ahí las facultades de expedir leyes en esta materia tanto del Congreso de la Unión, los estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias. En el marco y estructura, de esta ley que contiene seis títulos, 25 capítulos, 9 secciones en 194 artículos y cuatro artículos transitorios.

Observamos que en esta ley se estructura alrededor de cuatro conceptos básicos, política ecológica, manejo de recursos naturales, protección al ambiente y participación social. Cabe mencionar que en materia de sus concurrencias, una de ellas es que compete a los estados y municipios los asuntos no comprendidos en esta ley, conforme a las facultades que las leyes les otorguen, para ejercerlos de forma exclusiva o participar en conjunto con la federación²³.

Por otra parte, menciona que, dentro de las competencias de los estados y municipios, a los estados y municipios les compete conforme al artículo sexto de esta ley la

²¹ Ibid... p. 47

²² Cantú Martínez, Pedro cesar. Legislación Ambiental en México. Marco Legal vigente en materia ambiental, Facultad de Salud Pública y Nutrición, UANL, VI Congreso Regional de Químico Farmacéuticos Biólogos, México, 2004, p.3

²³ Carmona Lara, María del Carmen. Análisis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. En Boletín de Derecho Comparado No. 67, nstituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Enero-Abril de México, 1990, p. 10

preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de su jurisdicción.

La regulación de actividades no consideradas como riesgosas; el manejo de parques urbanos y zonas de conservación ecológicas; la prevención y control de la contaminación atmosférica, de las aguas y por ruido, vibraciones energía térmica y lumínica (...) La protección ambiental en relación con los efectos derivados por la prestación de servicios de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte; el manejo y disposición de residuos sólidos que no sean peligrosos entre otros²⁴.

Hora bien, uno de los aspectos fundamentales que consideramos pertinente mencionar sobre esta ley y que por ende permea la regulación o influye en acciones de esta índole en los estados es que mediante la persuasión moral busca a través de la información, la educación y del convencimiento, que las gentes cambien su comportamiento. Y que todo esto, esté establecido en los Planes de Desarrollo Nacionales²⁵

En suma, tenemos entonces que existe la concordancia con las acciones municipales en esta materia, ya que como podemos ver el artículo 115 menciona que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Que son los aspectos que nos interesará desarrollar más adelante y como el municipio juega un papel importante en la disposición final de residuos sólidos y entre estos las heces fecales caninas que se generan en ciudades como Chetumal.

²⁴ Ibid...10

²⁵ Op.Cit...p.4

Este artículo en el inciso i párrafo dos menciona que; los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

2.2.- Prevención y control de la contaminación ambiental que afecte la salud humana y las competencias ambientales de salud.

La salud depende en último término de la capacidad de controlar la interacción entre el medio físico, el espiritual, el biológico y el económico y social. No es posible lograr un desarrollo equilibrado sin una población saludable. Ahora bien, la mayoría de las actividades de desarrollo afectan en mayor o menor grado al medio ambiente, lo que, a su vez, origina o exacerba muchos problemas de salud y, por otra parte, la falta de desarrollo es de por sí la causa de muchos problemas de salud que solo mediante el desarrollo pueden paliarse. El sector de la salud no puede por sí solo lograr los objetivos de satisfacción de las necesidades básicas, sino que depende del desarrollo social, económico y espiritual al mismo tiempo que contribuye directamente a ese desarrollo. También depende de que las condiciones ambientales le sean favorables, lo que supone, entre otras cosas, un abastecimiento adecuado de agua y de servicios de saneamiento, más un suministro seguro de alimentos y una nutrición apropiada²⁶

²⁶ Grupo Promotor de Agenda 21 Local de Ensenada, Desarrollo de un modelo para guiar a Ensenada hacia la competitividad y la sustentabilidad-Agenda 21 Local, Ayuntamiento de Ensenada 2004, <http://agenda21ens.cicese.mx/capitulo6.htm>, Consultado el 7 de mayo de 2012.

2.2.1.- Ley de Salud del Estado de Quintana Roo

El capítulo IV de la Ley de Salud nos habla de los servicios de salud y la importancia de la participación de la comunidad, por lo que el artículo 50 de esta ley menciona que la participación de la comunidad en los programas de protección de salud y en la prestación de los servicios tendrá por objeto fortalecer la estructura y funcionamiento de los sistemas de salud e incrementar el mejoramiento del nivel de salud de la población del Estado.

En esta última línea se plasma uno de los fines primordiales de nuestro trabajo ya que el sector salud debe ser uno de los pilares para el fortalecimiento de la mejora del nivel de salud de los habitantes de Chetumal²⁷.

Y esto queda más claro en el artículo 51 ya que nos habla de las formas en que la comunidad puede impulsar una mayor cultura de la participación en materia de salud:

El artículo 51.- La comunidad podrá participar en los servicios de salud de los sectores públicos, social y privado a través de las siguientes acciones:

- I. La promoción de hábitos de conducta que contribuyan a proteger la salud o a solucionar problemas de salud, en intervención en programas de promoción y mejoramiento de la salud y de prevención de enfermedades y accidentes;
- II. Colaboración en la prevención o tratamiento de problemas ambientales vinculados a la salud;
- III. Incorporación, como auxiliares voluntarios, en la realización de tareas simples de atención médica y asistencia social, y participación en determinadas actividades de operación de los servicios de salud, bajo la dirección y control de las autoridades correspondientes;

²⁷ Ley de Salud del Estado de Quintana Roo, México, 1998. pp. 54

IV. Notificación de la existencia de personas que requieran de servicios de salud, cuando éstas se encuentren impedidas de solicitar auxilio por sí mismas;

V. Formulación de sugerencias para mejorar los servicios de salud²⁸;

De las fracciones mencionadas. Las fracciones uno, dos y cinco son puntos importantes y fundamentados, para que el sector salud impulse una mayor cobertura al fomento de una cultura de la prevención de los problemas de salud que se generan en Chetumal. Dentro de ese marco de acciones es que se pretende conocer sobre los alcances de estas leyes de salud y, sí la ciudadanía²⁹ participa en las cuestiones de salud y los problemas ambientales que se generan cuando no se atienden casos como los de la proliferación de las heces fecales caninas en hogares y calles de la ciudad, habrá que conocer si se están acatando estos aspectos con la generación de nuevas estrategias.

En este sentido, y para los términos pertinentes de este trabajo es necesario conocer que esta estipulado en materia de colaboración entre, el estado (específicamente el sector salud) y el municipio para establecer estrategias de participación ciudadana para contrarrestar los problemas de ambientales de salud generada por la proliferación de ese fecales caninas y conocer que tan conciente es la gente sobre dicho problema, todo esto, a partir de la labor de concientización que hagan estos sectores gubernamentales.

En ese aspecto, el Artículo 52 de la Ley de salud estatal dice que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, conjuntamente con las dependencias y entidades del sector salud, establecidas en el Estado, tanto federales como municipales, promoverán y apoyarán la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar organizadamente en los programas de promoción y mejoramiento del medio ambiente, de la salud individual o colectiva...el artículo 53 menciona que para los

²⁸ Ibid...14

²⁹ El concepto de ciudadanía constituye una relación de pertenencia del individuo a una comunidad o aun Estado, lo cual implica un conjunto de derechos y obligaciones. Relación que puede ser interpretada como una experiencia nacional particular, puesto que se desarrolla a través de procesos históricos y políticos diferenciados entre sí. Othón Partido, Lara. La participación ciudadana en el Distrito Federal: un análisis desde sus normas e instituciones. TESIS, IEDF, México, 2002, pp. 13

efectos del artículo anterior, en las comunidades urbanas, suburbanas y rurales municipales, se constituirán Comités de Salud los cuales tendrán como objetivo la participación en el mejoramiento y vigilancia de los servicios de salud de sus localidades y promover mejores condiciones ambientales que favorezcan la salud de la población, así como la organización de la comunidad para obtener su colaboración en la constitución de obras e infraestructuras básicas y sociales, y mantenimiento de unidades³⁰.

Asimismo, el artículo 54 y 55 mencionan que los Ayuntamientos con sujeción en las disposiciones legales aplicables, en coordinación con las instituciones de salud y las Autoridades Educativas y de otros sectores, tendrán la responsabilidad de organizar los comités a que se refiere el Artículo anterior y de que cumplan los fines para los que sean creados.

Y el 55 dice que se concede acción popular para denunciar ante las Autoridades Sanitarias del Estado todo hecho, acto u omisión que represente un riesgo o provoque un daño a la salud de la población.

En este sentido, es necesario prevenir y controlar enfermedades que sean provocadas por focos de infección que tiempo después resulta en epidemias. El Título octavo de la Ley Estatal de Salud nos habla de la Prevención y control de enfermedades y accidentes en su Capítulo I.

Específicamente, el artículo 108 menciona que:

El Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades federales, realizará actividades de investigación, control y prevención a través de la vigilancia epidemiológica, de accidentes, de enfermedades transmisibles y no transmisibles. Y asimismo el artículo 109 dice que el Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborará programas o campañas temporales o permanentes, para la investigación, el control o erradicación de aquellas enfermedades

³⁰ Op Cit... 13

transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud general a la población. Asimismo, realizará actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

I. Cólera, Fiebre Tifoidea, Paratifoidea, Shigelosis, Amibiásis, Hepatitis virales y otras enfermedades del aparato digestivo;

II. Influenza Epidémica, otras infecciones agudas del aparato respiratorio, infecciones meningocóccicas y enfermedades causadas por estreptococos;

2.2.2.- Situación Jurídica en el Estado de Quintana Roo en materia de salubridad

La situación jurídica que guarda el Estado de Quintana Roo si prevé los problemas de enfermedades transmisibles entre ellas, se encuentran algunas que están relacionadas con lo que se ha planteado sobre los problemas de enfermedades epidémicas a raíz de la proliferación de heces fecales caninas en la ciudad de Chetumal.

Si bien el sector salud contempla este tipo de enfermedades, de algún modo, no especifica que acciones jurídicas se pueden hacer específicamente sobre el control de contaminación ambiental y por ende un problema de salud por la falta de control sobre lo que estamos planteando como problema de salud.

Sin embargo, al no encontrar en la Ley de Salud manera específica nuestro objeto como problema de estudio los siguientes artículos dejan entrever que se está contemplando algo, aunque no sea de manera clara.

Esto lo podemos ver en el Título Decimo Primero que habla sobre la salubridad local, en su capítulo uno de los artículos 158 y 159 que dice que corresponde al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos de esta Ley, de las demás disposiciones legales aplicables y de los convenios y acuerdos que celebren en la materia, el Control Sanitario de las materias a que se refiere el Artículo 5o., Apartado "B" de esta Ley.

Y que para los efectos de este título se entiende se entiende por Control Sanitario, el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones que ejerce en materia de salubridad local el Gobierno del Estado, en base a lo que establecen las Normas Técnicas y otras disposiciones legales aplicables³¹.

Las materias a que se refiere el Artículo 5o. Apartado "A" de esta Ley así como aquellas que comprenden los acuerdos de coordinación para la integración orgánica y descentralización operativa de los servicios de salud, y los acuerdos de coordinación con el objeto de descentralizar el ejercicio de las funciones de Regulación, Control y Fomento Sanitario y sus anexos técnicos correspondientes, el ejercicio del Control Sanitario se llevará a cabo, en los términos de la Ley General de Salud y demás disposiciones reglamentarias que emanen de ella, y las normas técnicas correspondientes.

2.3.- La Ley de Salud y La Ley Municipal en el Estado de Quintana Roo y su relación con los servicios de limpieza y la organización gubernamental y ciudadana en materia de salud.

Ahora bien, con respecto a lo que dice el artículo 185 dice que para los efectos de esta Ley se entiende por servicio de limpieza pública a la recolección, manejo, disposición y tratamiento de desechos sólidos³², a cargo de los Ayuntamientos o de los particulares a quienes se les concesiones el servicio y estarán obligados a prestar este servicio de manera organizada, eficiente y efectiva.

Para el caso de la ciudad de Chetumal como bien lo dice este artículo, corresponde al Ayuntamiento de Othon P. Blanco la generación de este tipo de servicios, a menos que se otorgue la concesión a particulares, es decir, su privatización.

³¹ Ibid... p.32

³² Se debe entender por desecho sólido a todo material orgánico e inorgánico generado por procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento de cualesquiera productos, cuya degeneración materialmente impida usarlo o utilizarlo nuevamente en algún proceso, y que provenga de actividades que se efectúen en casas particulares, establecimientos mercantiles, industriales o de servicios y en la vía pública. Art. 186 de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo.

Por otra parte, y como lo menciona el artículo 187 el servicio de limpieza pública se sujetará a lo siguiente:

- Todo animal muerto o restos de ello que se encuentre en la vía pública o terrenos baldíos deberá ser recogido por la Autoridad Municipal, procediendo a su traslado al depósito de eliminación de desechos evitando que los mismos entren en estado de descomposición.
- Los desechos deberán eliminarse a través del sistema de relleno sanitario que en esencia consiste en vaciar, en una zanja previa y convenientemente seleccionada los desechos, compactándolos y cubriéndolos posteriormente con una capa del mismo material extraído de dicha zanja.

Es importante mencionar también que las herramientas para otorgar este servicio serán dadas por el Gobierno del Estado, por conducto de los Ayuntamientos, proveerá de depósitos de basura en los parques, jardines, paseos públicos y en otros lugares de la vía pública que estén dentro de su jurisdicción, además se ordenará la fumigación periódica en los mismos.

2.3.1.- Organización gubernamental y ciudadana en materia de salud.

El artículo 190 de la Ley de Salud es claro al mencionar que la Autoridad Sanitaria Municipal, organizará y coordinará, con las dependencias del Sector Salud Municipal campañas periódicas de recolección de basura, desechos o desperdicios sólidos que, por sus características particulares, puedan acumular agua en la que se favorezca la proliferación de fauna nociva que puedan ser focos de infección de alguna enfermedad transmisible.

Otros puntos de esta ley están abocados a que la ciudadanía participe en poner en conocimiento de la Autoridad Administrativa Municipal más próxima, el hallazgo de

animales muertos en la vía pública o predios baldíos y, ésta a proceder de inmediato en términos de lo dispuesto por la Fracción IV del Artículo 187 de esta Ley.

2.3.2.- Ciudadanía y Ley Municipal del Estado de Quintana Roo

El artículo 6 dice que son derechos y obligaciones de los habitantes, de los residentes y de los vecinos de los Municipios que tengan la categoría de ciudadanos, además de los enunciados por la Constitución Política del Estado y las leyes que de ella emanen, serán según corresponda, las siguientes:

- Salvaguardar y enriquecer el equilibrio ecológico de los ecosistemas; evitar su contaminación y deterioro, considerándolos como un patrimonio nacional;
- Participar con el Ayuntamiento, en la realización de acciones y en la ejecución de obras y servicios públicos de interés colectivo y bienestar social, derivadas de la planeación democrática y participativa³³.

Cuando hablamos de la estructura jurídica municipal en materia de salud y medio ambiente estamos haciendo hincapié que por ley está expresa la colaboración de la entidad federal y estatal, por ser el tema de la salud y el medio ambiente dos grandes rubros en la prioridad constitucional para con los ciudadanos.

En todo momento el Municipio a través del El Presidente Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones que se indica en el artículo 90 con la siguiente fracción:

XXVIII. Cooperar con las autoridades federales y estatales en la ejecución de normas relativas a salud pública, prevención de seguridad civil, educación, población, trabajo, culto religioso y procesos electorales en la forma y términos que establecen las leyes correspondientes.

³³ Ley Municipal del Estado de Quintana Roo, México, 2004, p. 2

Es en lo relativo a la salud pública, educación y prevención de seguridad civil en que existe la responsabilidad gubernamental municipal, por otra parte, es importante que la ciudadanía participe con las autoridades del Ayuntamiento en la conformación de comités civiles que coadyuven en los problemas de la ciudad en el marco de las acciones municipales que se generen de manera coordinadas.

Para eso el artículo 66 dice que en el marco de las facultades y obligaciones del Ayuntamiento se encuentran según el inciso C:

Aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y que mediante estas acciones se logre:

- Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente;
- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la
la
- Legislatura del Estado establezca a su cargo;
- Preservación del orden público como requerimiento prioritario de la sociedad, en los aspectos de seguridad personal y patrimonial de los habitantes del Municipio, salud pública, vialidad, esparcimiento, cultura, desarrollo urbano y demás aspectos fundamentales de la vida comunitaria;
- Regulación de la satisfacción de urgencias colectivas y procuración del bienestar, señalando prohibiciones e imponiendo obligaciones a los particulares cuyas actividades signifiquen obstáculos para la consecución de las finalidades del orden social y administrativo del Municipio y

- Protección y preservación del medio ambiente, así como promoción de una cultura de la separación de la basura, e instrumentación de programas de recolección de desechos sólidos de manera diferenciada entre orgánicos e inorgánicos.

En este último punto consideramos se centra de manera más acabada nuestro objeto de estudio ya que en él están inmersos el fortalecimiento ciudadano por una mejor cultura ambiental mediante programas que habiliten un cambio cualitativo en la percepción de la sociedad en cuanto al adecuado manejo de los residuos sólidos con el fin de no poner en riesgo la salud de los ciudadanos.

En ese sentido, un sector vulnerable de la ciudad son las calles y hogares en la que deambula y habitan animales, en este caso, estamos hablando de la fauna canina. De lo cual, como lo hemos estado planteando no existe un adecuado manejo y concientización ciudadana y gubernamental de la proliferación heces fecales caninas en Chetumal.

El inadecuado manejo de estos residuos sólidos no tiene una base jurídica que sustente el combate a este problema que no ha sido considerado en el orden de una prioridad reglamentaria más allá de lo que algunas leyes o reglamentos hasta este momento vagamente lo abordan.

2.4.- Ley de protección y bienestar animal del Estado de Quintana Roo

En esta Ley se encuentra plasmada la preocupación por proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas; asegurando la sanidad animal y la salud pública, estableciendo las bases para definir:

- Los principios para proteger la vida y garantizar el bienestar de los animales;
 - Las atribuciones que corresponde a las autoridades del Estado en las materias derivadas de la presente Ley;
 - La regulación del trato digno y respetuoso a los animales; de su entorno y de sus derechos esenciales;
 - El fomento de la participación de los sectores público, privado y social, para la atención y bienestar de los animales domésticos y silvestres.
 - Promover en todas las instancias públicas, privadas, sociales y científicas, el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural, que representa la protección de los animales, a efecto de obtener mejores niveles educativos de bienestar social;
 - La regulación de las disposiciones correspondientes a la denuncia, vigilancia, verificación; medidas de seguridad y acciones de defensa y recurso de inconformidad, relativos al bienestar animal³⁴.
- Ahora bien, son obligaciones de los habitantes del Estado:
- Proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, asistencia, auxilio, buen trato, velar por su desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento y la zoofilia;

³⁴ Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, México, 2010, p.6

- Denunciar, ante las autoridades correspondientes, cualquier irregularidad o violación a la presente Ley, en las que incurran los particulares, profesionistas, asociaciones protectoras u autoridades;
- Promover en todas las instancias públicas y privadas la cultura y la protección, atención y buen trato de los animales;
- Participar en las instancias de carácter social y vecinal, que cuiden, asistan y protejan a los animales;
- Cuidar y velar por la observancia y aplicación de la presente Ley³⁵.

Con los animales la sociedad debe de tener un compromiso de respeto y de cuidado como bien se menciona en esta ley, además, toda persona tiene derecho a que las autoridades competentes pongan a su disposición la información que le soliciten, en materia de protección y trato digno de los animales, cuyo procedimiento se sujetará a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; en lo relativo al derecho a la información.

Por otra parte la coordinación entre ciudadanía y gobierno son un motor fundamental que a través de secretarías como la de salud instalará Consejos Consultivos Ciudadanos³⁶ para la Atención y Bienestar de los Animales, el cual es un órgano de coordinación institucional y de participación y colaboración ciudadana, cuya finalidad principal es, establecer acciones programáticas y fijar líneas de políticas zoológicas, ambientales y de sanidad, a efecto de garantizar los derechos a todos los animales del Estado.

En suma tenemos que las autoridades a las que esta Ley hace referencia, quedan obligadas a vigilar y exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, en el marco de sus respectivas competencias.

³⁵ Ibid... p. 7

³⁶ Los Consejos Ciudadanos Municipales para la Atención y Bienestar Animal, son órganos de consulta y de participación ciudadana, cuya finalidad principal es realizar acciones de promoción cultural y participación para la protección y bienestar de los animales. Ley de Bienestar Animal.

Estos Consejos Consultivos deberían de ser apoyados por la Secretaría de Salud, en el ámbito de su competencia, ya que contiene el ejercicio de las siguientes facultades:

- La promoción de información y difusión que genere una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno a los animales;
- El desarrollo de programas de educación y capacitación en materia de protección y trato digno y respetuoso a los animales, en coordinación con las autoridades competentes relacionadas con las instituciones de educación básica, media superior y superior de jurisdicción del Estado, con la participación, en su caso, de las asociaciones protectoras de animales y organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, así como el desarrollo de programas de educación no formal e informal con el sector social, privado y académico;

En cuanto a la cuestión que refiere a La atención canina la Secretaría de Salud confiere facultades como:

- Proceder a capturar animales abandonados en la vía pública
- Establecer campañas de vacunación antirrábicas, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, así como de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con los Municipios;
- Implementar y administrar el registro de laboratorios, instituciones científicas y académicas, vinculados con la investigación, educación, crianza, producción y manejo de animales en el Estado;
- Generar una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno de los animales; y

Asimismo, el artículo 22 menciona que las autoridades competentes promoverán la participación de las personas, las asociaciones protectoras de animales y las organizaciones sociales legalmente constituidas y registradas, así como las instituciones académicas, y de investigación científica en las acciones gubernamentales relacionadas

con la protección, la asistencia y el trato digno y respetuoso a los animales, y podrán celebrar convenios de colaboración con estas.

2.4.1.- Cultura para la Protección canina

Las autoridades competentes, en el ámbito de sus facultades, promoverán mediante programas y campañas de difusión la cultura de protección a los animales, consistente en valores y conductas de respeto por parte del ser humano hacia los animales, con base en las disposiciones establecidas en la presente ley en materia de trato digno y respetuoso.

Asimismo, implementarán acciones pedagógicas, a través de proyectos y programas destinados a fomentar en los niños, jóvenes y la población en general, una cultura de buen trato, protección y respeto hacia los derechos de los animales.

A partir del artículo 37 de esta Ley se menciona algunas reglas para tener un perro de mascota, entre ellas se menciona que toda persona propietaria, poseedora o encargada de un perro está obligado a colocarle una correa al transitar con él en la vía pública. Otras mascotas, deberán transitar sujetadas o transportadas apropiadamente de acuerdo a su especie. Los propietarios de cualquier animal tienen la responsabilidad de los daños que le ocasione a terceros y de los perjuicios que ocasione, si lo abandona o permite que transiten libremente en la vía pública.

Asimismo, los propietarios serán responsables de recoger las heces ocasionadas de su animal cuando transite con ella en la vía pública. Las indemnizaciones correspondientes serán exigidas mediante el procedimiento que señalen las leyes aplicables, pero la o el responsable podrá además ser sancionado administrativamente en los términos de este ordenamiento.

2.4.2 Del Procedimiento Administrativo

El artículo 60 de esta Ley dice que toda persona podrá denunciar ante la Secretaría, u Autoridad Municipal, según corresponda, todo hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de la presente ley, el Reglamento y demás ordenamientos jurídicos inherentes a la materia.

Si por la naturaleza de los hechos denunciados se tratare de asuntos de competencia del orden federal o sujetos a la jurisdicción de otra autoridad federativa, las autoridades deberán turnarla a la autoridad competente.

Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán presentar su denuncia directamente ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, si se considera que los hechos u omisiones de que se trate pueden ser constitutivos de algún delito, en cuyo caso deberá sujetarse a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Penales para el Estado.

Por último, dice el artículo 71 que la secretaria o la autoridad municipal, fundará y motivará la resolución en la que se imponga una sanción, para lo cual, tomará en cuenta los siguientes criterios:

- Las condiciones económicas del infractor; El perjuicio causado por la infracción cometida;
- El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción;
- La reincidencia en la comisión de infracciones, la gravedad de la conducta y la intención con la cual fue cometida; y
- El carácter intencional, imprudencial o accidental del hecho, acto u omisión constitutiva de la infracción.

Hasta este apartado hemos dado cuenta del orden legal a nivel federal, estatal y municipal de algunas leyes que nos plantean la importancia del manejo y control del medio ambiente y la salud, hasta dar cuenta de lo que proponen las leyes a nivel de

salud estatal y municipal, queda un poco más claro, cuando vemos que de todo esto, se ha desprendido una ley para la protección animal del estado de Quintana Roo.

Sin embargo, revisando esta Ley no se percibe una planeación normativa más precisa para contrarrestar el problema de la proliferación de las heces fecales caninas en calles y hogares de Chetumal, toda vez que se percibe la ineficacia de la aplicación de esta ley en cuanto a sus sanciones o sus acciones en materia de contrarrestar un problema del orden de lo cultural y de la salud.

Sobre esto vamos hablar en el siguiente capítulo; captando la percepción ciudadana y gubernamental sobre los avances o atrasos que se han generado en cuanto a la aplicación de acciones para contrarrestar este problema del orden ambiental y de la salud en la ciudadanía de Chetumal.

Capítulo III

Capítulo III

3.- Alcances de las políticas ambientales en materia de salud en Chetumal, conocimiento y acciones ciudadanas y gubernamentales para disminuir el impacto de los riesgos de salud por el incremento de la proliferación de heces fecales caninas en Chetumal.

3.1.- Las políticas ambientales y la ciudadanía

El cuidado del medio ambiente se ha convertido en objeto de estudio de diversas instituciones a nivel planetario, hasta el punto en la que la sociedad está haciendo una mayor presión a las entidades gubernamentales, inmersas en el poder del estado, su participación directa para la búsqueda de mejores y acertadas soluciones en materia ambiental y de salud.

Según Delgado Díaz, la participación directa del estado para la solución de los problemas ambientales implica la movilización y participación de diversas capas de la población e instituciones y organizaciones en general, lo que le imprime un carácter político al problema.³⁷.

El papel de las comunidades y el estado al interior de las naciones se ha dado en el contexto de un desarrollo de los procesos de modernización y globalización desde el establecimiento del mercado mundial, que ha ido minando el de las comunidades y ha favorecido el de la estatalidad carente de políticas públicas que resuelvan los problemas de los sectores comunitarios.

Cabe mencionar que una comunidad es definida como “grupo de personas que conforman el barrio, el pueblo la ciudad es decir, es el medio en que se desarrolla nuestra vida cotidiana³⁸”.

³⁷ Delgado Díaz, Carlos Jesús, Límites Socioculturales de la Educación Ambiental, Siglo XXI, México, 2002, p. 114.

³⁸ Ministerio del Medio Ambiente, Libro blanco de la educación ambiental en España, España, Gobierno Español, 2002, p. 22

Concepto de comunidad: vínculos personales y afectivos, morales, altruistas y cooperativistas. Es un órgano vivo, cohesionado por el afecto, la voluntad de compartir con consenso y espíritu de concordia con lazos sociales visibles y uso de bienes comunes.

Si hablamos de políticas ambientales, forzosamente tenemos que hablar de políticas públicas, las cuales están contenidas no sólo en planes, programas y asignaciones de recursos presupuestales, humanos y materiales, sino en disposiciones constitucionales, leyes, reglamentos, decretos, resoluciones administrativas, así como en decisiones demandas de cortes, tribunales y órganos constitucionales autónomos³⁹.

Esto nos lleva a plantear que el origen de una política pública está derivado de un problema público que se genera por una demanda social de un problema que ha estado incubado y que se necesita incorporar en la agenda social debido a la apremio que ejercen grupos presión, de interés o los medios de comunicación. Razón por la cual, los problemas ambientales han pasado a formar parte de la prioridad de formular una política pública que se proyecte al mejoramiento de las condiciones ambientales hacia aquellos lugares donde se requiera implementar acciones más concretas, en este caso vamos hablar de la salud.

La salud es un factor que incide en el medio ambiente en el que se desenvuelven los ciudadanos. Y es en este marco, en el que se desarrolla nuestro objeto de estudio; que es el papel que juegan los ciudadanos como actores y afectados de problemas ambientales que inciden en su salud y como las acciones gubernamentales tratan de palear este tipo de problemas.

³⁹ Plan Nacional de Desarrollo de México 2001-2006, p. 46

3.2.- Situación de la salud pública en Quintana Roo

Quintana Roo es una entidad federativa que tiene una población de 1 325 578 habitantes, Chetumal su capital tiene una población de 151 243 habitantes según el Censo de Población y Vivienda de 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de este total de población 74 273 son hombres y 76 970 son mujeres⁴⁰. En materia de salud cuenta con considerables rezagos, los cuáles son un factor vinculante con la carencia de atención oportuna en situaciones epidémicas; algunas de estas epidemias que se han considerado como riesgosas y que se ha tenido que hacer un gasto extra del presupuesto asignado en materia de salud, son por ejemplo, las epidemias de conjuntivitis y de las más impactantes las de dengue.

Su infraestructura es incipiente y las remodelaciones o construcción de nuevos hospitales es muy lento o no existe en algunas zonas que se consideran como prioritarias, es decir, las zonas rurales y urbanas, en este caso, en Chetumal la infraestructura de las unidades hospitalarias de los servicios estatales de salud que aunque han tenido ampliaciones y remodelaciones en algunos aspectos, en algunos casos no han tenido el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado ya que son unidades que fueron construidas a fines de los años setentas y ha inicios de los ochentas; para ser mas precisos la clínica del IMSS se inauguró en Chetumal el día 8 de octubre de 1978, la clínica del ISSSTE en el año de 1979 y el Hospital General de SESA en marzo de 1980⁴¹.

Razón por la cuál al no haber infraestructura suficiente para cubrir las necesidades de salud en a ciudadanía de Chetumal, ya sea por razones presupuestarias y de infraestructura, se hace necesario que la población y el gobierno contribuyan a promover una cultura de la prevención en materia de salud.

⁴⁰ Instituto Nacional de Geografía y Estadística, México, 2019, p39

⁴¹ Villalobos Aguilar Andrés. Ponencia presentada en el Simposium: "Una Agenda Real de Gobierno para Quintana Roo.- Decisiones, respecto a la encrucijada del 2005-2011". 27 y 28 de enero del 2005. Sala de Juntas de la DCSEA, UQROO en Chetumal, Quintana Roo, México, como parte del Diplomado en Desplazamiento Institucional del Poder Formal.

En este contexto es que se plantea que la proliferación de las heces fecales caninas son un problema de salud no resuelto en Chetumal y que las acciones gubernamentales no han sido suficiente, a la vez que la ciudadanía no es conciente de dichos problemas que traen consigo el mal manejo de las mascotas como son las caninas en la ciudad. Esta hipótesis se corrobora o se confronta metodológicamente con el sentir ciudadano que hemos rescatado a través de encuestas y la visión que tienen del problema y de las autoridades.

3.3.- Visión ciudadana sobre la proliferación de heces fecales en Chetumal

3.3.1.- Metodología aplicada

Para poder corroborar nuestra información planteada, nos hemos ocupado en aplicar 400 encuestas que se aplicaron en cuatro colonias que fueron sorteadas al azar no sin antes seleccionar que las cuatro colonias debían ser distribuidas en dos colonias de bajos recursos y dos colonias de mejores ingresos.

En esta selección las colonias ubicadas fueron:

1. Colonia Magisterial
2. Colonia del Bosque
3. Colonia Maya Real
4. Colonia emancipación

Se aplicaron cien encuestas por cada colonia. La encuesta contiene 12 reactivos que fueron capturados en la base de datos SPSS para que nos arrojará las tablas y gráficas pertinentes para el análisis concreto.

3.3.2.- Análisis de los resultados generales

De la encuesta dos, tenemos que el 49 por ciento fueron mujeres y el 51 por ciento fueron hombres y de ellos el 42 por ciento tienen estudios de bachillerato, el 41 por ciento trabajan de empleados y un 37 por ciento en labores del hogar entre otros tipos de trabajos que tuvieron menor porcentaje.

El 57 por ciento de la población tiene más de cinco años viviendo en Chetumal. Y de lo que se logra rescatar que es de lo más cualitativo es que el 81 por ciento considera que hay una gran densidad de población de perros en Chetumal. El 75 por ciento considera que la población canina en Chetumal tiene relación con los problemas ambientales y de salud con los habitantes de Chetumal.

Es decir, la ciudadanía en Chetumal según esta encuesta considera que existe un problema grave de población canina y que, por consiguiente, esto trae como consecuencia enfermedades, es decir, problemas de salud.

Sus razones están sustentadas en los siguientes criterios, es decir, como visualizan el por que esta sucediendo esto:

- No se esterilizan 52%
- Riegan la basura 21%
- Existen dueños irresponsables 20%
- Sus heces fecales contaminan 5%
- no existen graves problemas 1%

Como podemos observar, un poco más del cincuenta por ciento de los encuestados manifiestan que el problema de salud es por que no se esterilizan. Esta información arrojada, da cuenta que la ciudadanía no tiene una visión más integral del problema en materia de salud, ya que su visión se concentra más a las acciones de esterilización que hacen algunas dependencias de salud o militar con esta especie canina.

Esto quiere decir que la ciudadanía le ha restado importancia a dos variables fundamentales para poder contrarrestar dicho problema que son la concientización o falta de información que las heces fecales caninas si contaminan y contrae problemas graves de salud; y que muchas veces los dueños desobligados de sus mascotas al abandonarlos y no cuidarlos de manera adecuada conforme a lo que marca la ley, cooperan para aumentar la gravedad del fenómeno.

Ya en el capítulo Uno hemos dado cuenta del problema que existe de salud sobre la proliferación de las heces fecales caninas en las ciudades. Todo esto contrasta con la siguiente variable donde el 56 por ciento menciona que esto es grave para la salud. Es decir, son concientes de que trae problemas de salud, sin embargo, no saben de sus alcances ya que se contraponen con el desconociendo de la relación contaminación y problemas graves de salud como sinónimos.

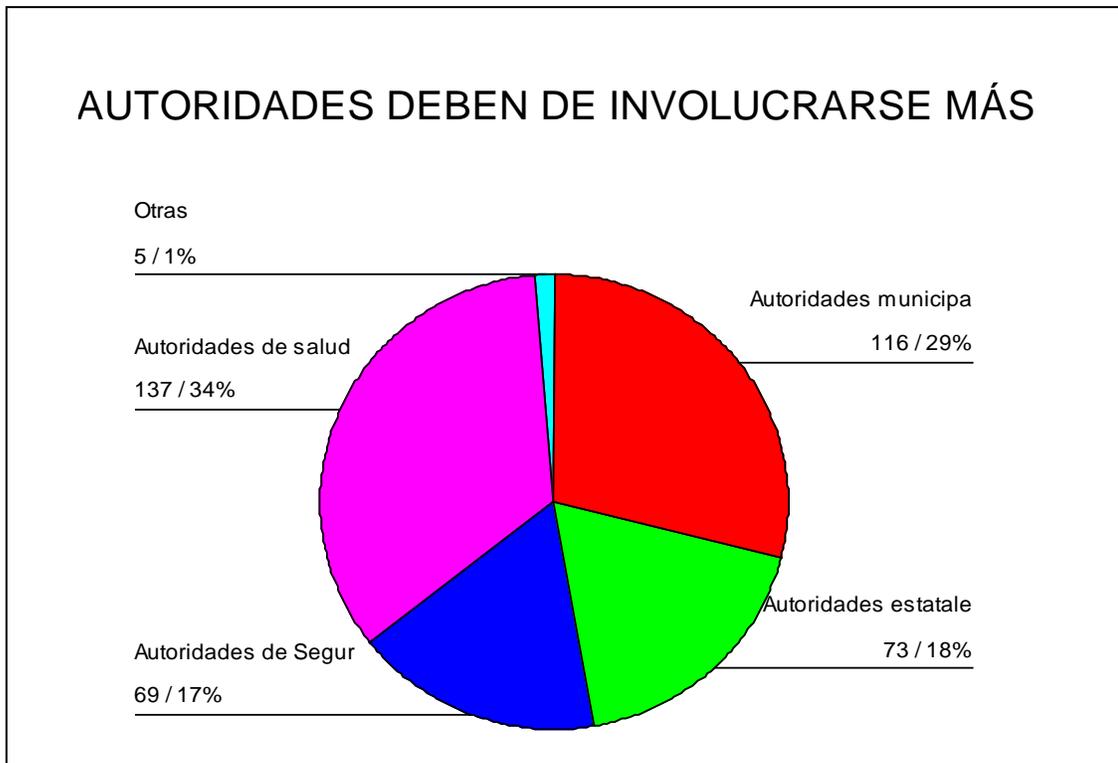
Por otra parte, resulta interesante conocer su opinión sobre el actuar de las autoridades para contrarrestar dichos problemas, quedando la tabla porcentual de la siguiente manera:

Considera que las autoridades responsables, están haciendo Acciones para contrarrestar este problema

RESPUESTAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES %
SI	57	14%
NO	218	55%
A VECES HACEN	125	31%

Como podemos observar, la percepción general que tiene la ciudadanía de las autoridades que ellos consideran como involucradas para la solución de este tipo de problemas es nula, son mas del cincuenta por ciento que opinan así.

Ahora bien, es interesante observar que tan informados están en cuanto a que autoridad o dependencia gubernamental consideran que son los que deberían involucrarse más sobre el problema. Al respecto, podemos observar la siguiente gráfica:



La percepción de la gente sobre las autoridades que se deben de involucrar más en acciones para contrarrestar el problema de la proliferación de las heces fecales caninas en Chetumal; son como podemos ver en la gráfica, primeramente, las autoridades de salud y en consecuencia las siguientes son las municipales. Esto es lógico cuando vemos que estas dos son las dependencias gubernamentales de las que más contacto ciudadano tienen.

Vemos que el tercer lugar lo ocupa las autoridades estatales sin embargo no tienen una noción más exacta sobre que autoridades podrían ser. En suma, muchos coincidieron que de lo estatal la Dirección de Participación Ciudadana podría tener mayor vínculo.

El contacto directo con la gente es de suma importancia para las dependencias de gobierno en el caso del Municipio en su artículo 198 menciona que los Ayuntamientos, con el fin mencionado en el artículo anterior, deberán establecer las siguientes formas de participación y colaboración ciudadana:

- I. Consejo Consultivo Ciudadano;
- II. Comités de Participación Ciudadana;
- III. Comités de Vecinos;
- IV. Consultas Públicas.

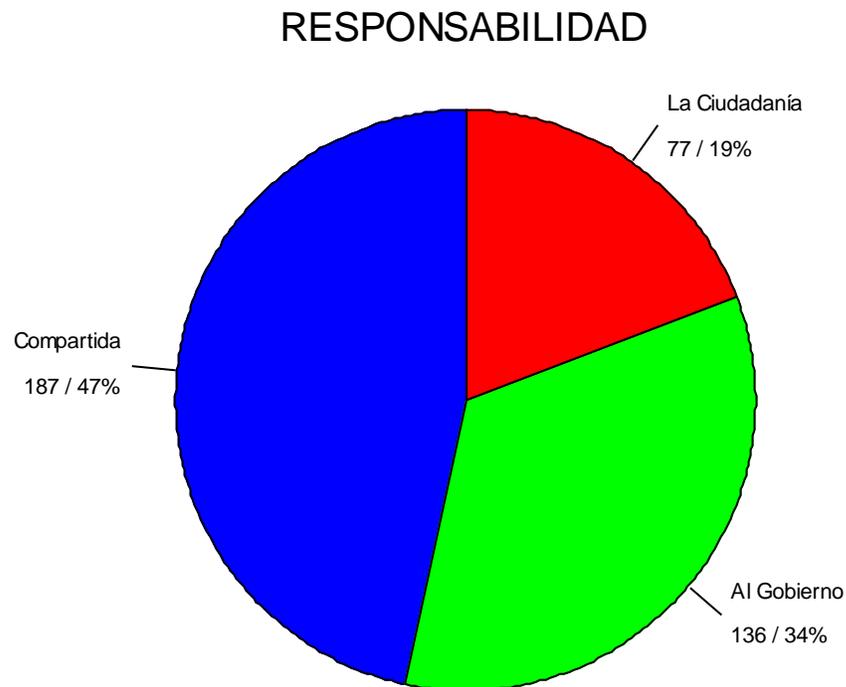
Los consejos y comités serán regulados por los reglamentos que, en su caso, expida cada Ayuntamiento⁴².

Podemos considerar que los Ayuntamientos son unas de las dependencias gubernamentales que más fundamentado tiene el contacto directo con la ciudadanía e involucrarse con sus problemas del orden social.

⁴² Op. Cit...p. 50

3.4.- Propuestas ciudadanas para el combate de la proliferación de heces fecales y los problemas de salud que estas causan en Chetumal.

Ahora bien, la responsabilidad no se le puede cargar solo al gobierno, esto sería incierto la siguiente gráfica nos da cuenta de cómo visualizan los encuestados la responsabilidad para contrarrestar un problema de salud en el orden de lo ambiental:



Resulta interesante ver que el 47 por ciento reconoce que debe de haber una responsabilidad compartida, pero un 38 por ciento menciona que es el gobierno quien debe de ocuparse de solucionar dicho problema. Y sólo el 19 por ciento dice que la ciudadanía es la responsable.

Consideramos y coincidimos con la mayoría que la responsabilidad es compartida, sin embargo no hay una difusión mas acertada por el orden gubernamental para promocionar y difundir sobre esta responsabilidad compartida de solucionar un problema que cada día se vuelve mayor.

La falta de una cultura de la información y de la prevención de los problemas ambientales y de salud son factores que inciden en el problema, esto ya lo hemos mencionado, no es nuevo en el trabajo. Sin embargo, consideramos que un factor fundamental que aparentemente no incide en este problema, es el arraigo e identidad de los ciudadanos con Chetumal, la gran mayoría de los entrevistados no son originarios de Chetumal.

Y no alcanzan a tener una identidad y darle un valor más formal al lugar donde habitan, no existe una identidad consolidada como se da en otras ciudades como es la ciudad de Mérida y sus alrededores, y esto demerita y reduce en parte aligerar acciones que cuajen en materia de organización para combatir un problema, en este caso de salud en su entorno, es decir, en su colonia.

Ahora bien, si las autoridades son las encargadas de organizar y educar a la ciudadanía; que tipo de acciones deben de emprender, en la siguiente gráfica se puede observar cual fue la que más señalaron como viables de un universo de cuatro acciones propuestas:



En esta pregunta se inclinaron más por programas del sector salud y por la participación conjunta. En suma desconocen los alcances de los problemas de salud por el descuido ciudadano de

quienes tienen mascotas caninas, sin embargo, considera que la participación conjunta sería una de las mejores soluciones, sin embargo 33 por ciento decidió por que los programas de salud sean los más convenientes; como una acción de solución.

Abría que considerar también que tanto el sector económico incide a una mejor participación, es decir, si la gente con más estudios y mejor nivel económico es la que más conoce del problema y tenga una mayor iniciativa de participar.

En el siguiente apartado se darán algunos resultados de variables que nos permitan visualizar estos aspectos para darnos cuenta si esto incide o si es aspecto que no tiene que ver con cuestiones económicas y de educación de la ciudadanía.

3.4.1.- Segmentación de las encuestas de una muestra de 100 encuestas aplicadas a cuatro colonias en Chetumal.

Revisando los resultados arrojados por colonias deducimos que no hay variables significativas que difieran con las estadísticas generales de la encuesta, toda vez que tanto en colonias consideradas de menor ingreso como aquellas colonias consideradas de mayor ingreso. Se pudo observar que tanto unos como otros dependen en su mayor parte del trabajo en el gobierno y en de labores del hogar.

Lo que se pudo observar es que al no haber variables significativas de unas encuestas con otras es que no existe el nivel de estudios, ni el nivel económico como un obstáculo para que la ciudadanía tenga una diferencia en el desarrollo de la cultura de la participación para prevenir enfermedades que provengan de la proliferación de heces fecales.

Como podemos dar cuenta, la mayoría sin distinción alguna carece de conocimiento de una cultura de la prevención de enfermedades en este rubro, entonces las condiciones están dadas, para avanzar concientizando a la ciudadanía de manera general, es decir, su avance educativo informal sobre cuestiones ambientales, a partir del planteamiento de nuevos programas se daría de manera uniforme.

Lo que se presenta como una desventaja puede ser una ventaja significativa si se impulsan no sólo los programas o acciones planteados en la encuesta; sino también, la implementación de nuevos programas activados no sólo desde los planes gubernamentales sino también desde la sociedad civil.

Las autoridades si cuentan con la normatividad necesaria para empezar a dar un constante seguimiento a estas acciones. Sin embargo, hay que considerar legislar más en la materia por que la realidad esta superando a las mismas leyes y reglamentos de nuestra ciudad entorno al control y manejo de residuos sólidos, en este caso las heces fecales caninas.

Una reglamentación específica para el control y concientización ciudadana sobre el peligro de la proliferación de las heces fecales caninas no existe como tal. Por que hasta la fecha se ha considerado un mal de lo menos peor, entre otras situaciones mas adversas en materia de salud.

Esta desconsideración ha traído como consecuencia un efecto dominó en todas las colonias ya que la población canina y su desentendimiento de ellas, es igual en cualquier colonia ya sea de altos o bajos recursos.

El problema es general y la escasa cultura se da en cualquier status social que se considere, este un fenómeno de desentendimiento y preocupación por aquellos que habitan y conviven diariamente con nosotros. Desafortunadamente son considerados como parte de la familia durante lapsos breves de tiempo, después se vuelven un estorbo y los desechan como cualquier producto consumible de hoy en día.

Conclusiones

El presente trabajo todavía dista de ser un trabajo acabado, sin embargo, estamos sentando las bases para el fortalecimiento del mismo.

En suma, consideramos que haber escogido este tema, es de gran importancia, ya que su trascendencia estriba en aportar los medios informativos necesarios para concretizar a la ciudadanía y órganos de gobierno involucrados, con el fin de generar una mayor concientización y fomento a la cultura de un medio ambiente más sano, propiciándonos nosotros mismos una cultura de la prevención de enfermedades, en este caso las emitidas por la gran población no planificada de mascotas caninas.

Hasta el momento no hemos considerado analizar la viabilidad de la estricta ejecución de multas a los ciudadanos, sin embargo, habría que probar que tan viable pudiera ser para educar, aunque suene esto muy coactivo, pero a veces es necesario.

Consideramos que es necesario fortalecer los planes y programas de gobierno en esta materia, hasta donde hemos podido observar sólo se presenta una ley de bienestar animal y algún reglamento, un tanto escueto. Por lo tanto, hay mucho que trabajar en materia de educación ambiental como apoyo para concienciar a la ciudadanía, todo esto, partiendo de lo que consideramos la necesidad de fortalecer el rubro de la educación ambiental informal en la sociedad en Chetumal.

Todo esto, traería beneficios a corto y a largo plazo, considerando el potencial turístico que tiene la ciudad entre otras actividades, asimismo, el paisaje urbano cuenta mucho actualmente no sólo para el turismo sino también para el mismo habitante de la ciudad.

La salud y el medio ambiente son un binomio inseparable que no puede darse uno sin el otro y en ellos la sociedad chetumaleña están inmersos, se tendrá que trabajar más también, en el ramo de la educación formal en las escuelas; desde las básicas hasta las superiores.

No sabemos exactamente adonde nos pudiera llevar esto, pero si sabemos que hay que hacerlo y hay que empezar con algo o por algo.

Una cultura holística y transversal, es decir, incluyente de todos los sectores es una buena tarea para empezar hacer los cambios de mentalidad en la sociedad.

Se propone también, reglamentar de manera más enérgica, toda situación que lleve consigo el cuidado de las mascotas y el control de sus residuos sólidos, siendo el Municipio a través del Ayuntamiento, el puente entre autoridades y sociedad.

Bibliografía

Cantú Martínez, Pedro cesar. Legislación Ambiental en México, Marco Legal vigente en materia ambiental, Facultad de Salud Pública y Nutrición, UANL, VI Congreso Regional de Químico Farmacéuticos Biólogos, México, 2004

Carmona Lara, María del Carmen. Análisis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. En Boletín de Derecho Comparado No. 67, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Enero-Abril de México, 1990

Castellanos, P.L. Sistemas Nacionales de Vigilancia de la situación de salud según condiciones de vida. OPS, Washington D.C.1991

Colectivo de autores. Introducción a la Salud Pública, Editorial Ciencias Médicas, La Habana Cuba, 2004 pp. 504.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 2012

Delgado Diaz, Carlos Jesús. Límites Socioculturales de la Educación Ambiental, Siglo XXI, México, 2002

Instituto Nacional de Geografía y Estadística, México, 2009

James Midgley, Social Development: The Developmental Perspective in Social Welfare, Londres, Sage, 1995, pp 8

Lalonde M. A new Perspective on the Health of Canadians. Ottawa: Office of the Canadian Minister of National Health and Welfare, 1974

Ley Municipal del estado de Quintana Roo, México, 2004

Ley de Salud del Estado de Quintana Roo, México, 1998. pp. 56.

Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, México, 2010, pp.65

Jerry Spiegel y Lucien Y. Maestre. Control y prevención de la contaminación ambiental, el medio ambiente Directores Enciclopedia de salud y seguridad en el trabajo, no. 55, España, s/a

Ministerio del Medio Ambiente, Libro blanco de la educación ambiental en España, España, Gobierno Español, 2002

Novo, María. La educación ambiental formal y no formal: dos sistemas complementarios, en Revista Iberoamericana de educación, No. 11, 1998, 20 pp.

Othón Partido, Lara. La participación ciudadana en el Distrito Federal: un análisis desde sus normas e instituciones. TESIS, IEDF, México, 2002

POA (Programa de Organización Anual del Centro de Control Canino de la Delegación Tláhuac, México, 2005, s/p.

Reglamento para el Funcionamiento del Centro de Atención Canina para el Municipio de Othón P. Blanco. México, 2008, pp. 19

Reglamento para la Protección de Animales Domésticos del Municipio de Benito Juárez, México, 2010, pp. 78

(Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 19 de marzo de 2008)

Salud Pública de México, Julio/Sep. 5ª serie de las publicaciones de la Secretaría de Salud, publicación periódica, México, 1959,

Sánchez Paula, Silvina Raso. Et Al. Contaminación biológica con heces caninas y parásitos intestinales en espacios públicos urbanos en dos ciudades de la Provincia del Chubut. Patagonia Argentina, en Parasitol, Latinoam 58: 131 - 135, Argentina, 2003.

Tejera Concepción, Juan Francisco. Conductas no saludables en el proceso de enfermar, Edumet.Net, España, 2008.

Villalobos Aguilar Andrés. Ponencia presentada en el Simposium: "Una Agenda Real de Gobierno para Quintana Roo.- Decisiones, respecto a la encrucijada del 2005-2011". 27 y 28 de enero del 2005. Sala de Juntas de la DCSEA, UQROO en Chetumal, Quintana Roo, México, como parte del Diplomado en Desplazamiento Institucional del Poder Formal.

Bibliografía en Internet

Enciclopedia, http://es.wikipedia.org/wiki/Salud_p%C3%BAblica Consultada el 3 de diciembre de 2011.

Grupo Promotor de Agenda 21 Local de Ensenada, Desarrollo de un modelo para guiar a Ensenada hacia la competitividad y la sustentabilidad-Agenda 21 Local, Ayuntamiento de Ensenada 2004, <http://agenda21ens.cicese.mx/capitulo6.htm>, Consultado el 7 de mayo de 2012

Hernández, Juan Pablo. Perros callejeros un problema de salud, en Canal 10 Chetumal, <http://canal10chetumal.blogspot.com>. 3 de diciembre de 2011, México.

Lituma, Aguirre, Doris. Salud Pública y funciones esenciales de la salud pública, en <http://www.slideshare.net>, 2009, Cuba, 3 de diciembre de 2011.

Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012,
<http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/igualdad-de-oportunidades/salud.html>, 3 de diciembre de 2012, México, s/p.

Rosas, David. Falta de recursos para crear Central Canina, en Quintanarroense 11 de noviembre de 2011, <http://www.elquintanarroense.com/>, 3 de diciembre de 2011, México.

Páginas web consultadas

<http://www.muy animal algo más que mascotas.com>

<http://www.medsalud.com.ar/docsalud.htm>

[http://www.salud.df.gob.mx/informe/primer trimestre2004.html](http://www.salud.df.gob.mx/informe/primer_trimestre2004.html)

http://www.diputados.gob.mx/cesop/Comisiones/d_dsocial.htm

-

<http://www.incap.gov.ar/Krieger.doc> : 2003

Anexos

COLONIA MAGISTERIAL

SEXO

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid Hombre	45	45.0	45.0	45.0
Mujer	55	55.0	55.0	100.0
Total	100	100.0	100.0	

ESTUDIOS

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid Primaria	11	11.0	11.0	11.0
Secundaria	29	29.0	29.0	40.0
Bachillerato	38	38.0	38.0	78.0
Licenciatura	19	19.0	19.0	97.0
Maestría	3	3.0	3.0	100.0
Total	100	100.0	100.0	

TRABAJO

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid Labores del Hogar	48	48.0	48.0	48.0
Empleado de Gobierno	41	41.0	41.0	89.0
Trabajo Informal	2	2.0	2.0	91.0
Educación	7	7.0	7.0	98.0
Transporte	2	2.0	2.0	100.0
Total	100	100.0	100.0	

TIEMPO

	Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid Menos de un año	4	4.0	4.0	4.0
De 1 a 5 años	22	22.0	22.0	26.0
De 5 a 10 años	55	55.0	55.0	81.0
Mas de 10 años	19	19.0	19.0	100.0
Total	100	100.0	100.0	

DENSIDAD

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Si	84	84.0	84.0	84.0
	No	16	16.0	16.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

RELACIÓN

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Si	81	81.0	81.0	81.0
	No	19	19.0	19.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

RAZONES

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	No se esterilizan	64	64.0	64.0	64.0
	Riegan la basura	18	18.0	18.0	82.0
	Existen dueños irresponsables	9	9.0	9.0	91.0
	Sus heces fecales contaminan	6	6.0	6.0	97.0
	No existen graves problemas	3	3.0	3.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

PROLIFER

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Algo normal	5	5.0	5.0	5.0
	Algo detestable	42	42.0	42.0	47.0
	Grave para la salud	53	53.0	53.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

AUTORIDA

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Si	18	18.0	18.0	18.0
	No	71	71.0	71.0	89.0
	A veces hacen	11	11.0	11.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

INVOLUCR

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Autoridades municipales	20	20.0	20.0	20.0
	Autoridades estatales	21	21.0	21.0	41.0
	Autoridades de Seguridad Pública	25	25.0	25.0	66.0
	Autoridades de salud	33	33.0	33.0	99.0
	Otras	1	1.0	1.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

RESPONSA

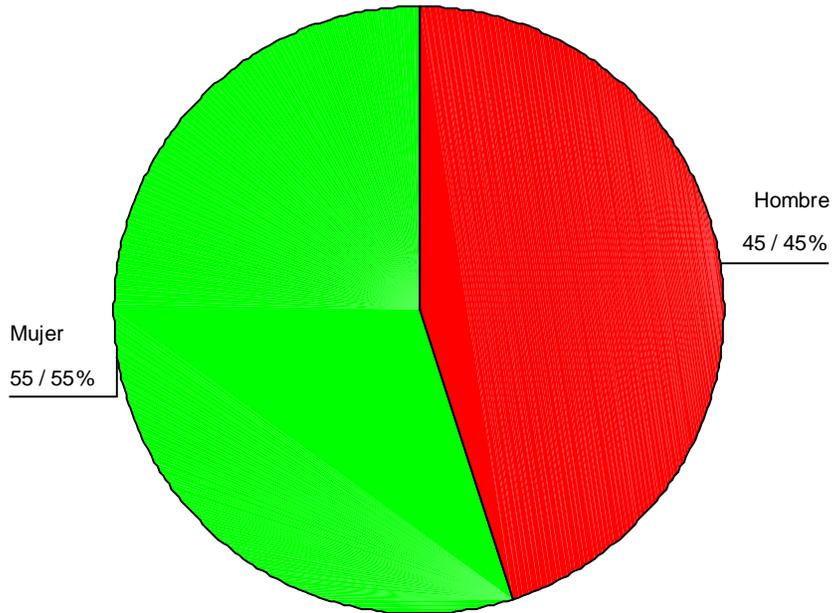
		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	La Ciudadanía	14	14.0	14.0	14.0
	Al gobierno	28	28.0	28.0	42.0
	Es una responsabilidad compartida	58	58.0	58.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

ACCIONES

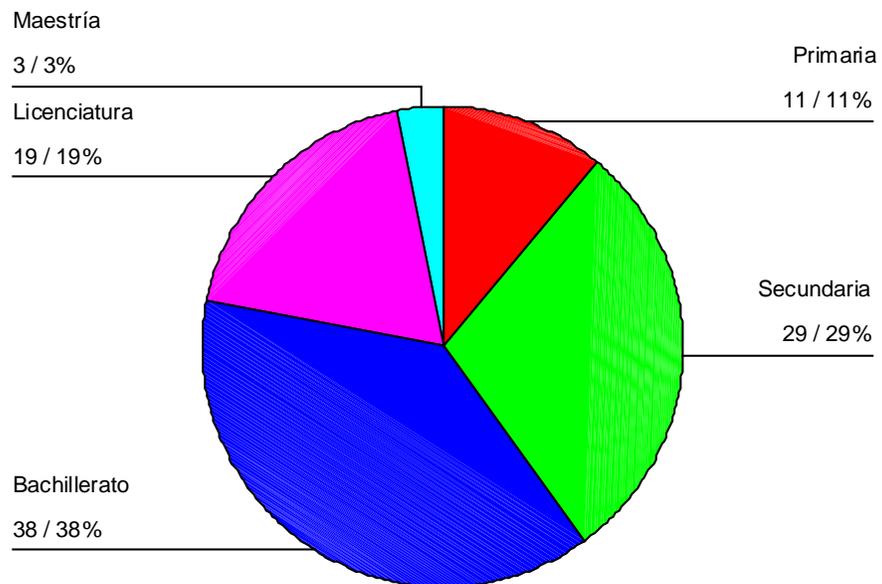
		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	progrmas de educación	13	13.0	13.0	13.0
	Programas de salud	31	31.0	31.0	44.0
	Participación conjunta entre Autoridades y Ciudadanía	29	29.0	29.0	73.0
	Aplicación de Multas a los dueños de las mascotas	27	27.0	27.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

Pie Chart

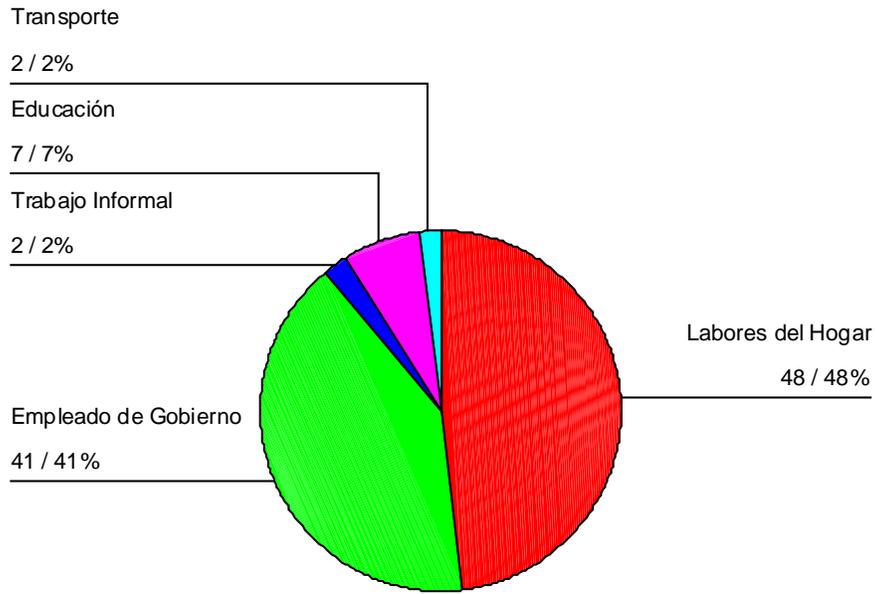
SEXO



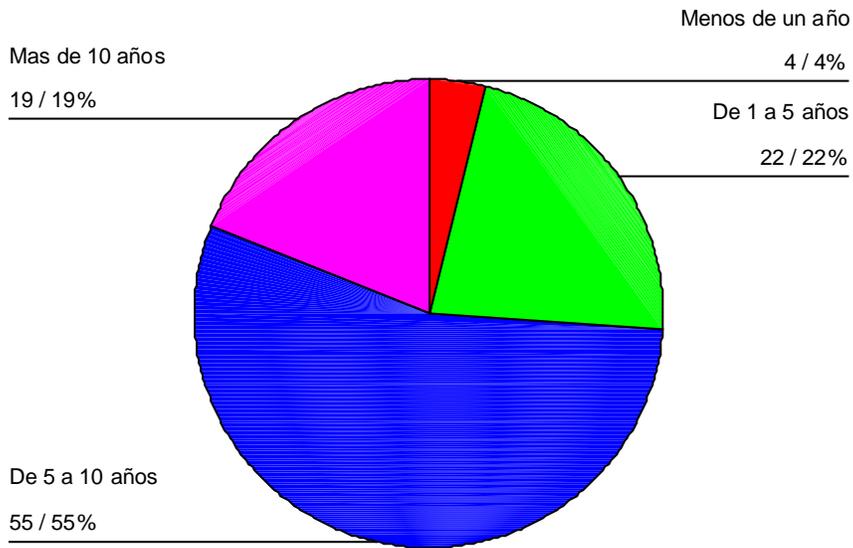
ESTUDIOS



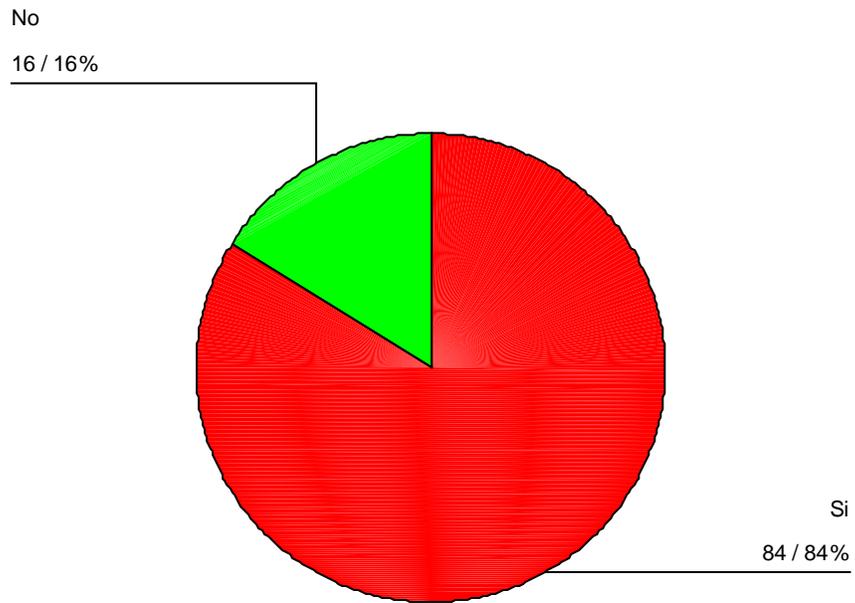
TRABAJO



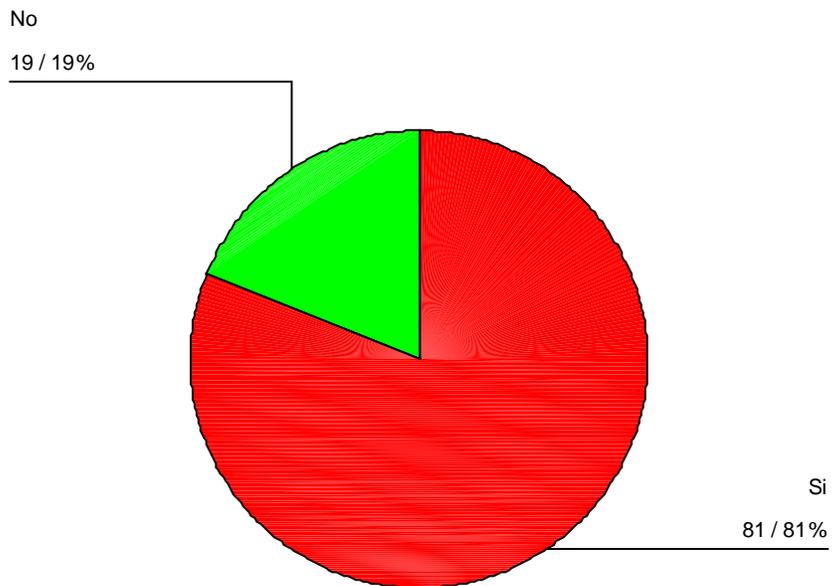
TIEMPO



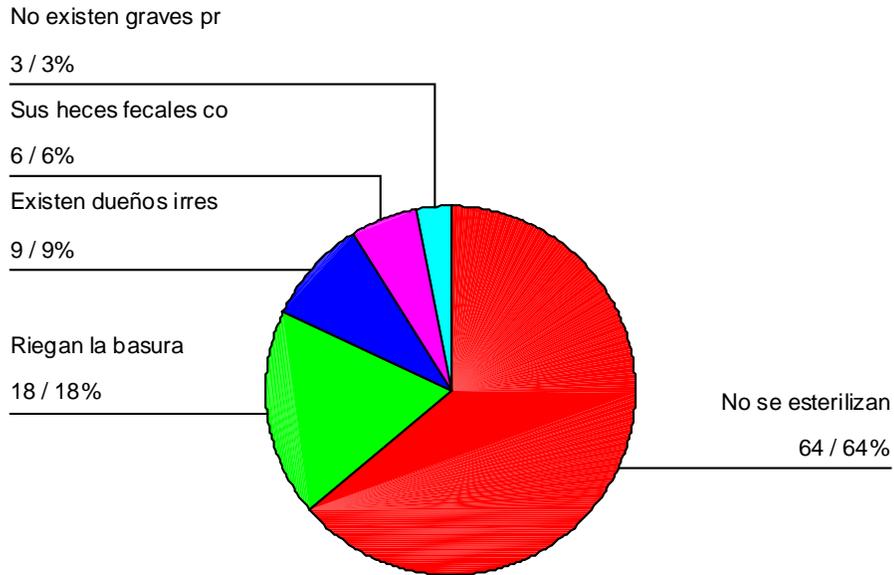
DENSIDAD



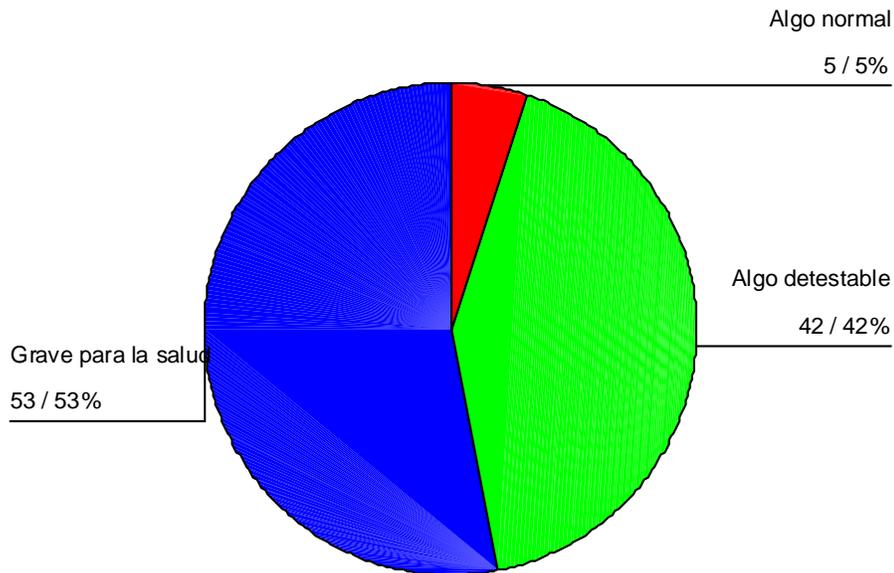
RELACIÓN



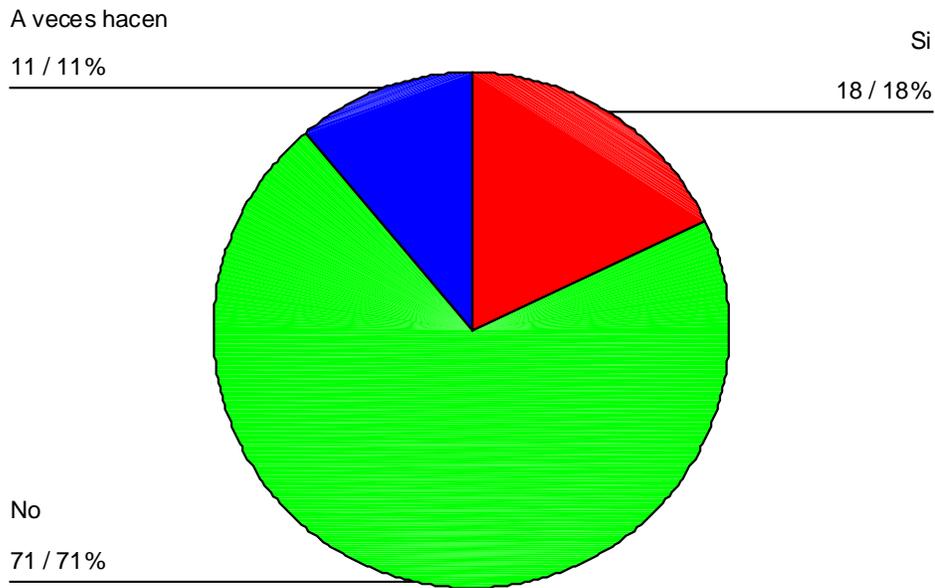
RAZONES



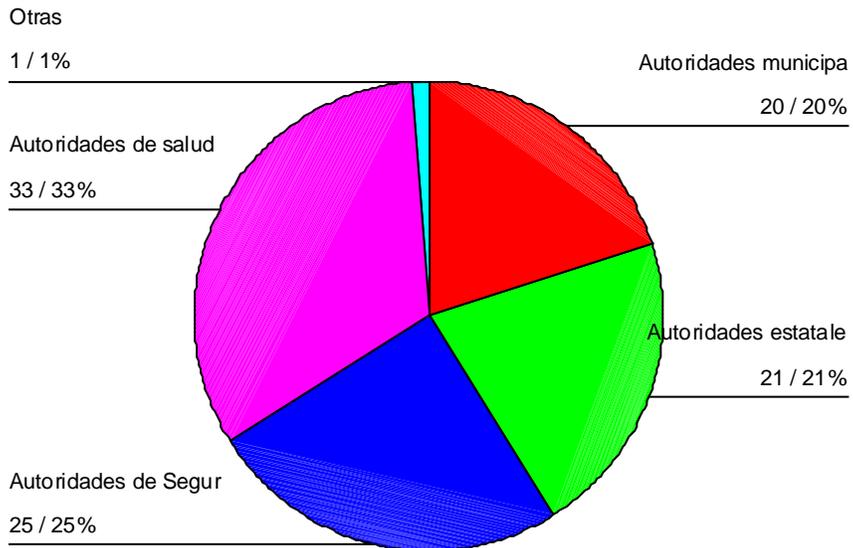
PROLIFER



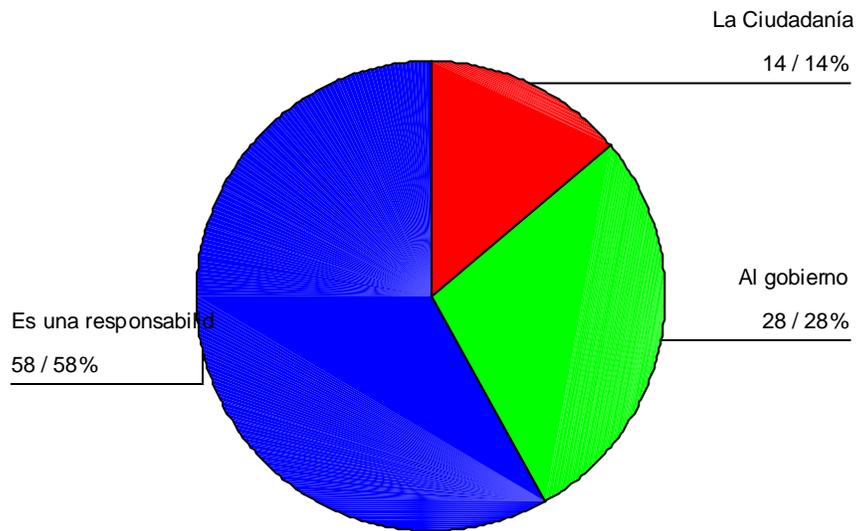
AUTORIDA



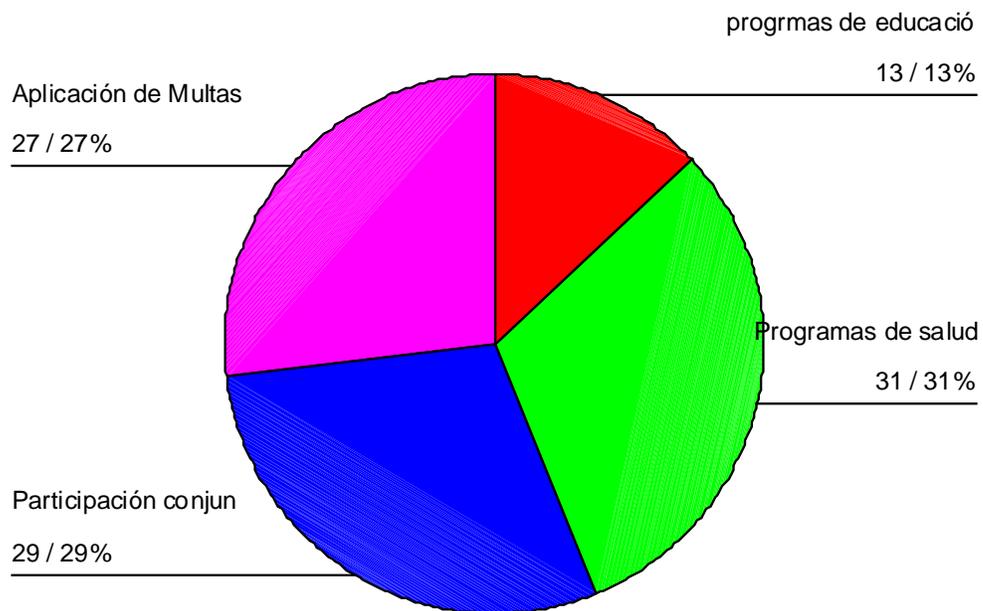
INVOLUCR



RESPONSA



ACCIONES



COLONIA DEL BOSQUE

SEXO

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Hombre	47	47.0	47.0	47.0
	Mujer	53	53.0	53.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

ESTUDIOS

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Primaria	15	15.0	15.0	15.0
	Secundaria	37	37.0	37.0	52.0
	Bachillerato	38	38.0	38.0	90.0
	Licenciatura	10	10.0	10.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

TRABAJO

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Labores del Hogar	36	36.0	36.0	36.0
	Empleado de Gobierno	33	33.0	33.0	69.0
	Trabajo Informal	15	15.0	15.0	84.0
	Comercio	5	5.0	5.0	89.0
	Educación	2	2.0	2.0	91.0
	Transporte	9	9.0	9.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

TIEMPO

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	De 1 a 5 años	31	31.0	31.0	31.0
	De 5 a 10 años	69	69.0	69.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

DENSIDAD

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Si	79	79.0	79.0	79.0
	No	21	21.0	21.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

RELACIÓN

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Si	68	68.0	68.0	68.0
	No	32	32.0	32.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

RAZONES

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	No se esterilizan	36	36.0	36.0	36.0
	Riegan la basura	20	20.0	20.0	56.0
	Existen dueños irresponsables	37	37.0	37.0	93.0
	Sus heces fecales contaminan	7	7.0	7.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

PROLIFER

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Algo detestable	30	30.0	30.0	30.0
	Grave para la salud	70	70.0	70.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

AUTORIDA

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Si	32	32.0	32.0	32.0
	No	45	45.0	45.0	77.0
	A veces hacen	23	23.0	23.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

INVOLUCR

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Autoridades municipales	34	34.0	34.0	34.0
	Autoridades estatales	25	25.0	25.0	59.0
	Autoridades de Seguridad Pública	20	20.0	20.0	79.0
	Autoridades de salud	20	20.0	20.0	99.0
	Otras	1	1.0	1.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

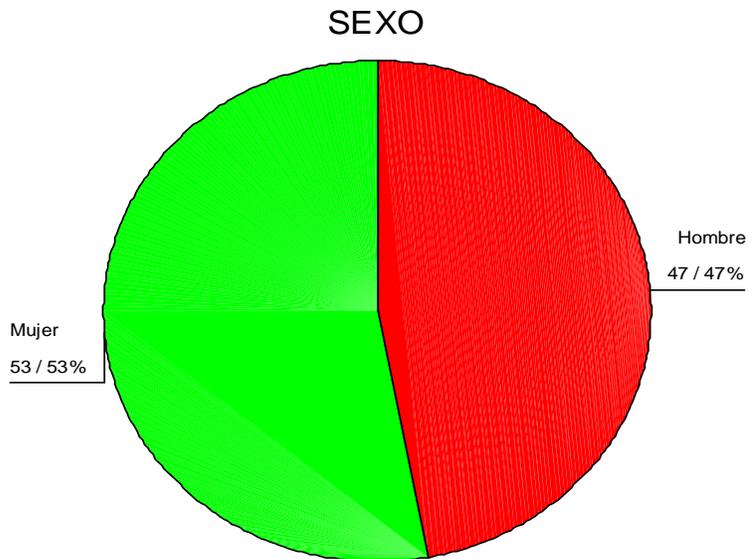
RESPONSA

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	La Ciudadanía	32	32.0	32.0	32.0
	Al gobierno	49	49.0	49.0	81.0
	Es una responsabilidad compartida	19	19.0	19.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

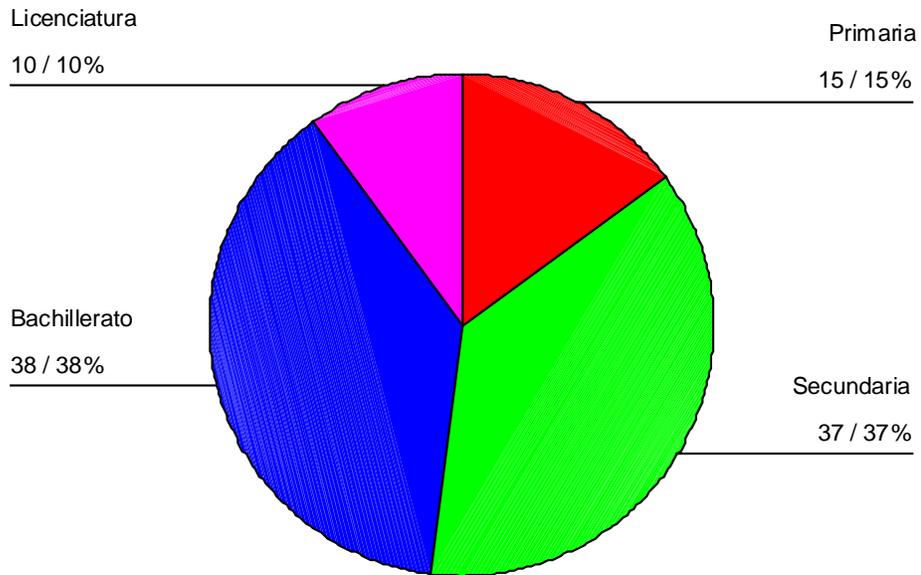
ACCIONES

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	progrmas de educación	13	13.0	13.0	13.0
	Programas de salud	34	34.0	34.0	47.0
	Participación conjunta entre Autoridades y Ciudadanía	25	25.0	25.0	72.0
	Aplicación de Multas a los dueños de las mascotas	28	28.0	28.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

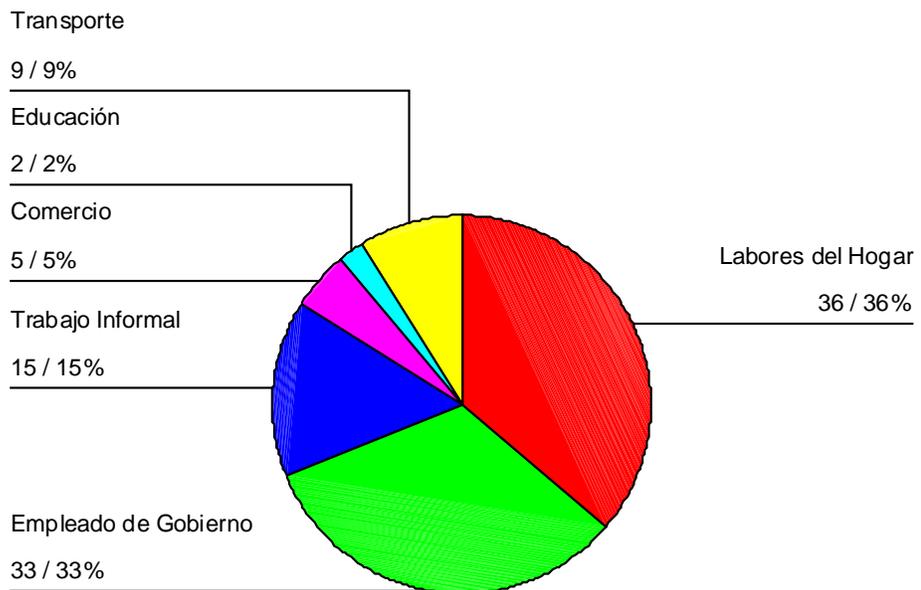
Pie Chart



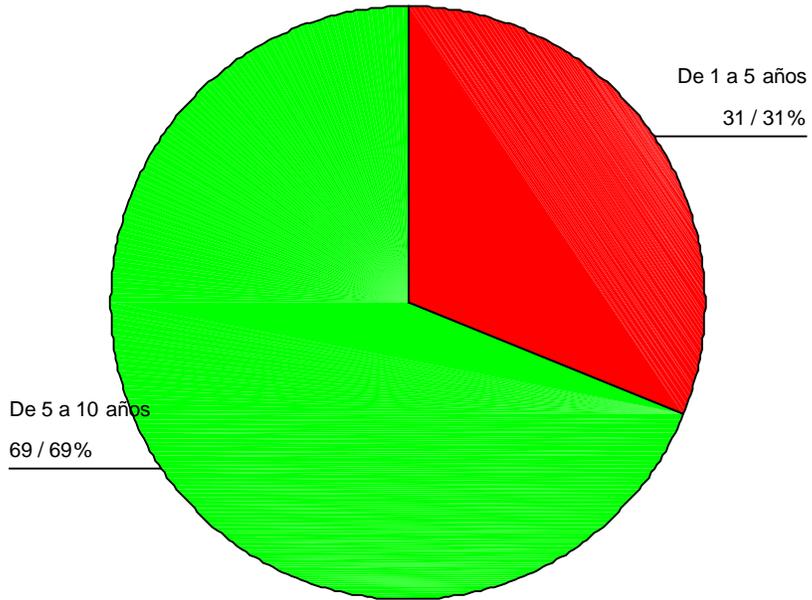
ESTUDIOS



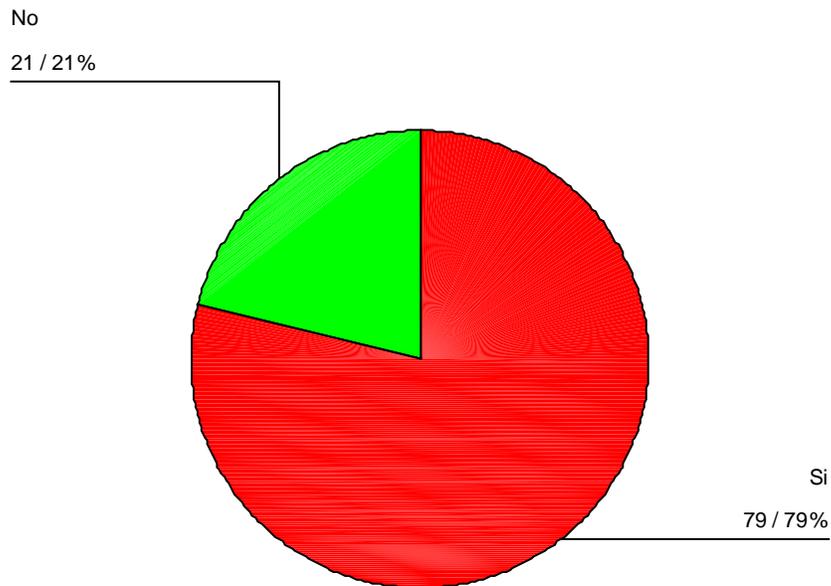
TRABAJO



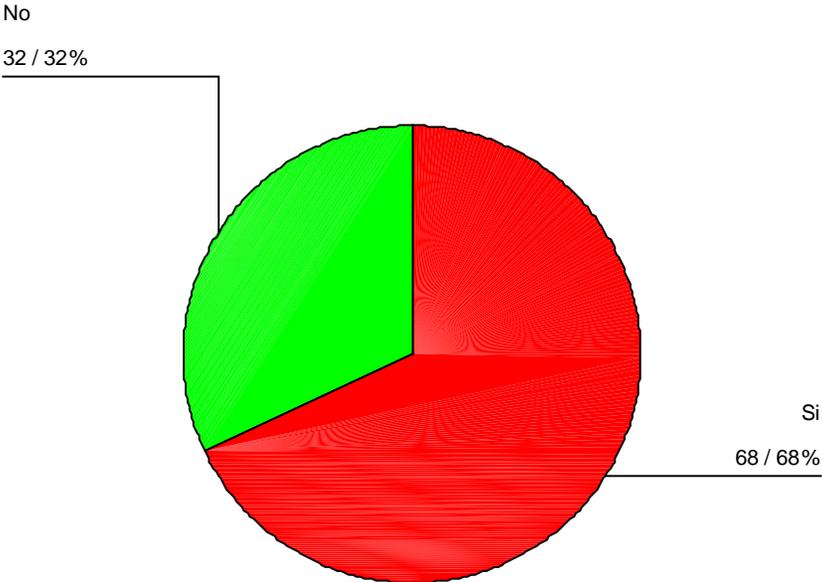
TIEMPO



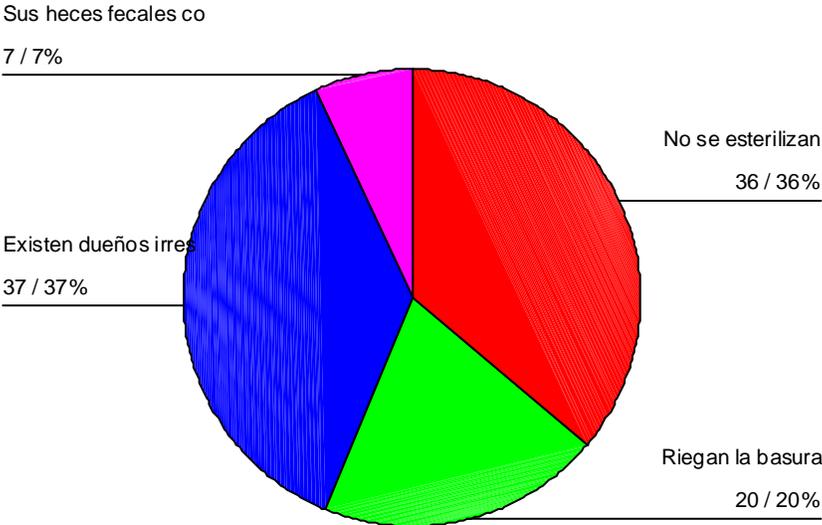
DENSIDAD



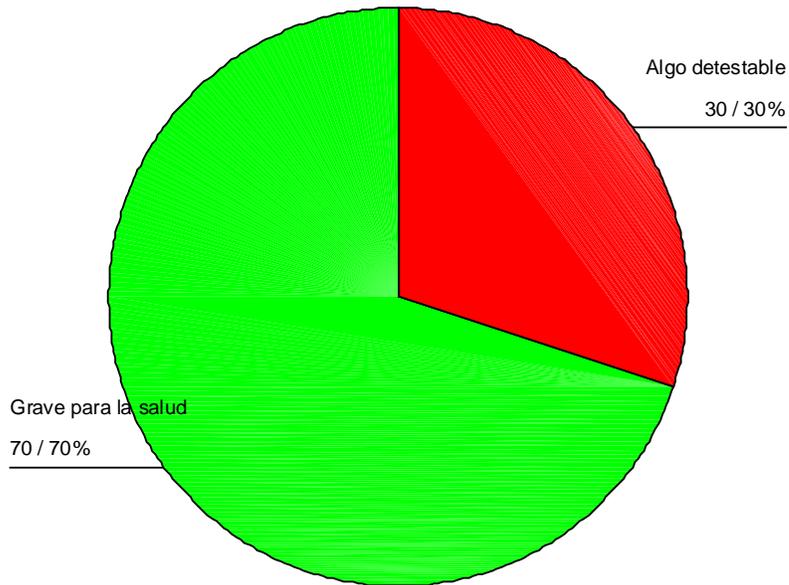
RELACIÓN



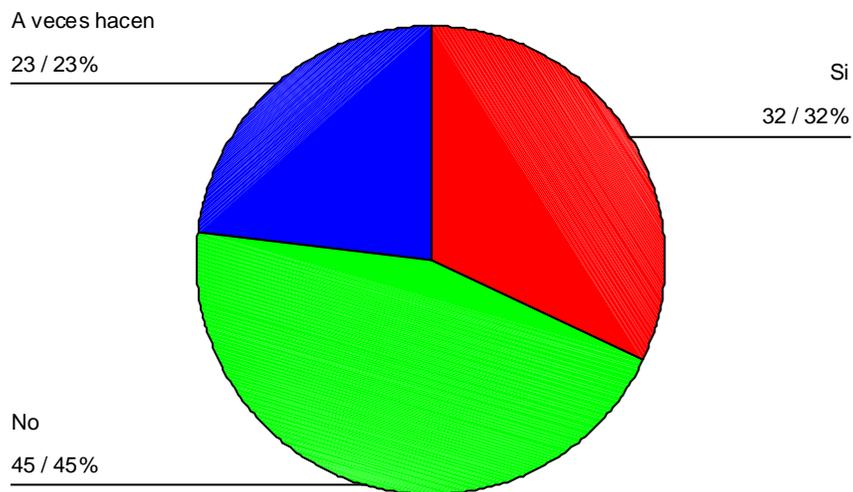
RAZONES



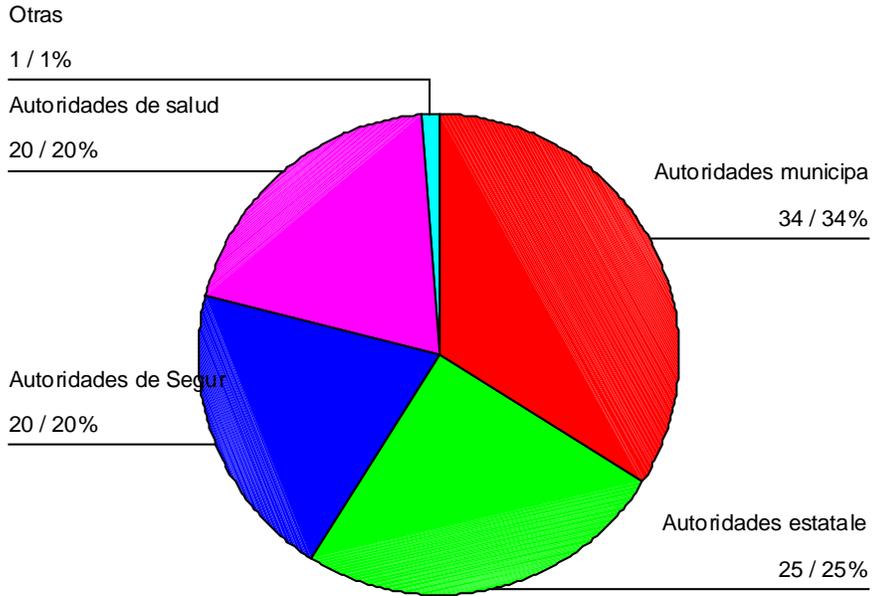
PROLIFER



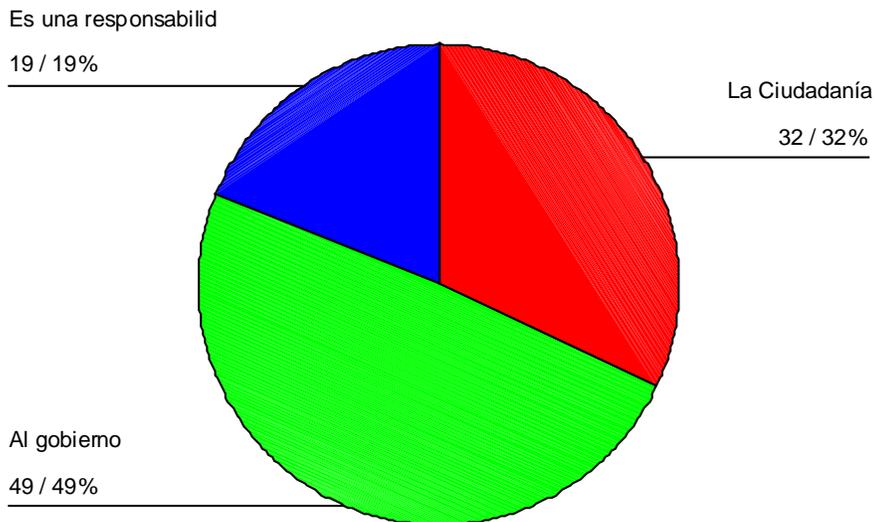
AUTORIDA



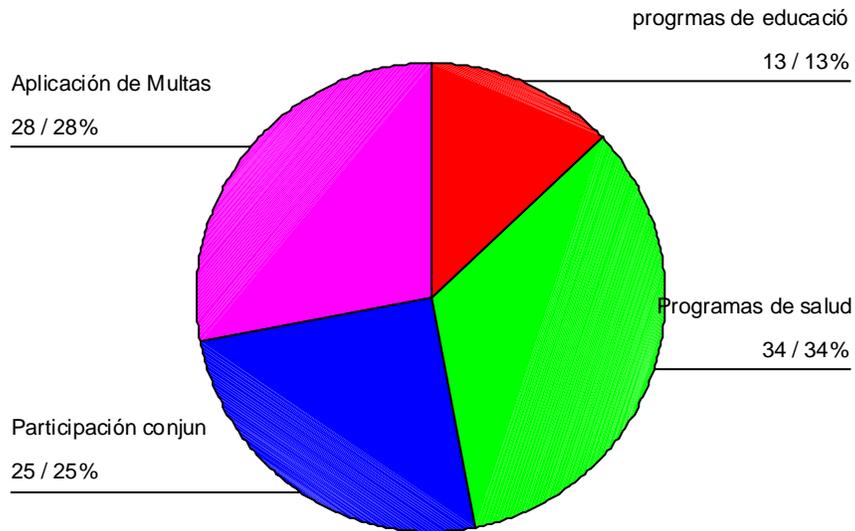
INVOLUCR



RESPONSA



ACCIONES



COLONIA EMANCIPACIÓN

SEXO

	Frequency	Percent
Hombre	60	60.0
Mujer	40	40.0
Total	100	100.0

ESTUDIOS

	Frequency	Percent
Primaria	11	11.0
Secundaria	36	36.0
Bachillerato	43	43.0
Licenciatura	9	9.0
Maestría	1	1.0
Total	100	100.0

TRABAJO

	Frequency	Percent
Labores del Hogar	35	35.0
Empleado de Gobierno	28	28.0
Trabajo Informal	17	17.0
Comercio	16	16.0
Educación	4	4.0
Total	100	100.0

TIEMPO

	Frequency	Percent
--	-----------	---------

Menos de un año	7	7.0
De 1 a 5 años	26	26.0
De 5 a 10 años	57	57.0
Mas de 10 años	10	10.0
Total	100	100.0

DENSIDAD

	Frequency	Percent
Si	87	87.0
No	13	13.0
Total	100	100.0

RELACIÓN

	Frequency	Percent
Si	77	77.0
No	23	23.0
Total	100	100.0

RAZONES

	Frequency	Percent
No se esterilizan	58	58.0
Riegan la basura	14	14.0
Existen dueños irresponsables	19	19.0
Sus heces fecales contaminan	7	7.0
No existen graves problemas	2	2.0
Total	100	100.0

PROLIFER

	Frequency	Percent
Algo normal	32	32.0
Algo detestable	34	34.0
Grave para la salud	34	34.0
Total	100	100.0

AUTORIDA

	Frequency	Percent
Si	7	7.0
No	48	48.0
A veces hacen	45	45.0
Total	100	100.0

INVOLUCR

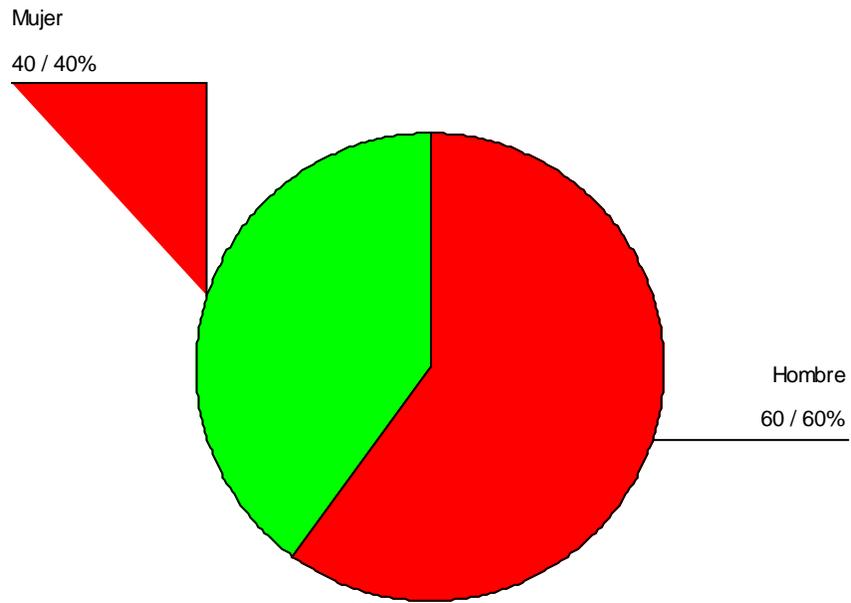
	Frequency	Percent
Autoridades municipales	20	20.0
Autoridades estatales	24	24.0
Autoridades de Seguridad Pública	17	17.0
Autoridades de salud	36	36.0
Otras	3	3.0
Total	100	100.0

RESPONSA

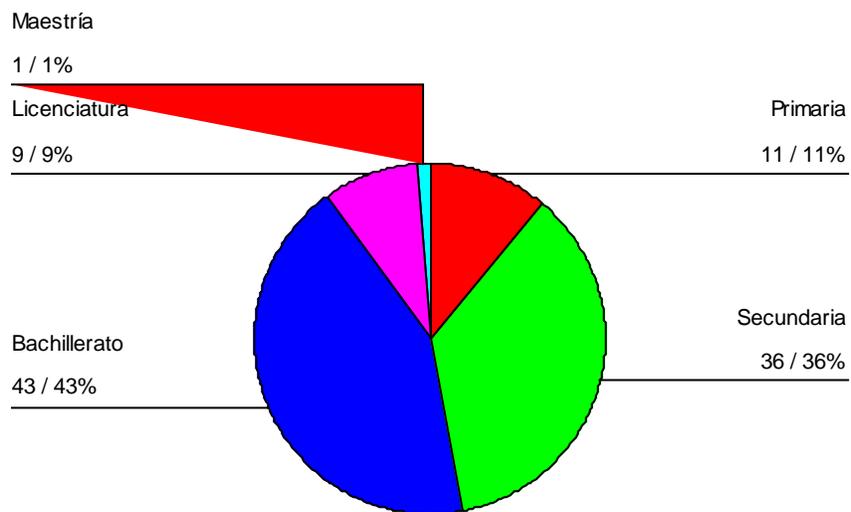
	Frequency	Percent
La Ciudadanía	17	17.0
Al gobierno	32	32.0

Es una responsabilidad compartida	51	51.0
Total	100	100.0
ACCIONES		
	Frequency	Percent
progrmas de educación	24	24.0
Programas de salud	30	30.0
Participación conjunta entre Autoridades y Ciudadanía	27	27.0
Aplicación de Multas a los dueños de las mascotas	19	19.0
Total	100	100.0

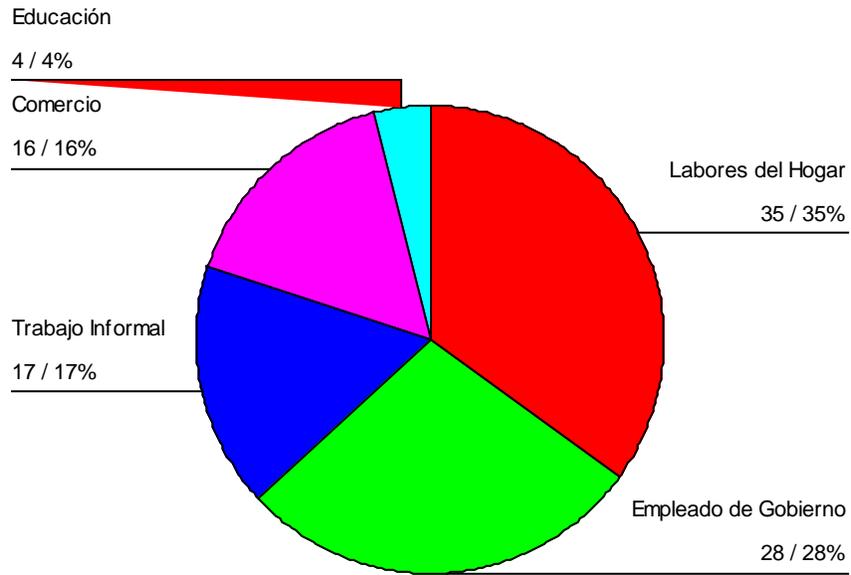
SEXO



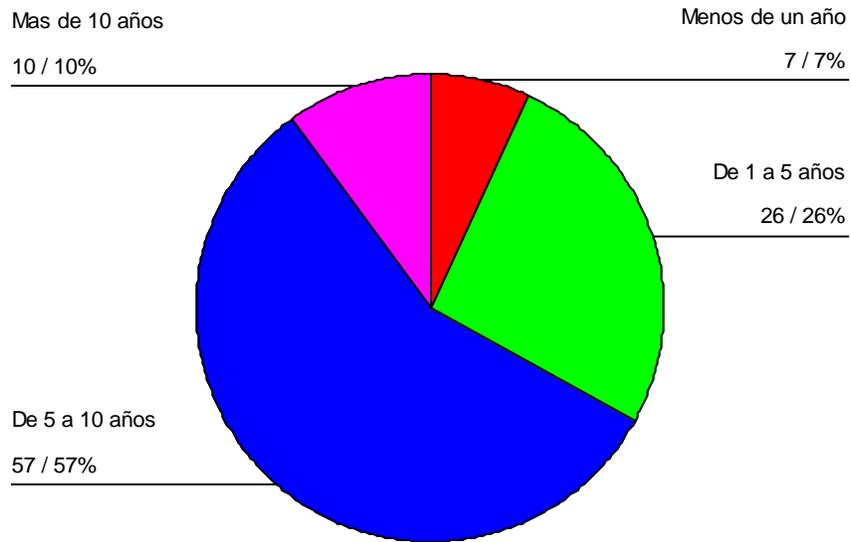
ESTUDIOS



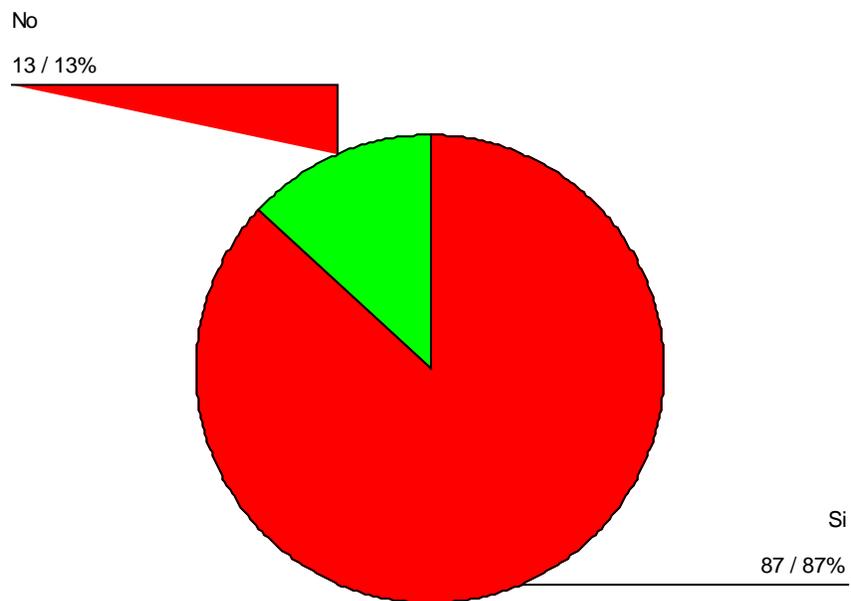
TRABAJO



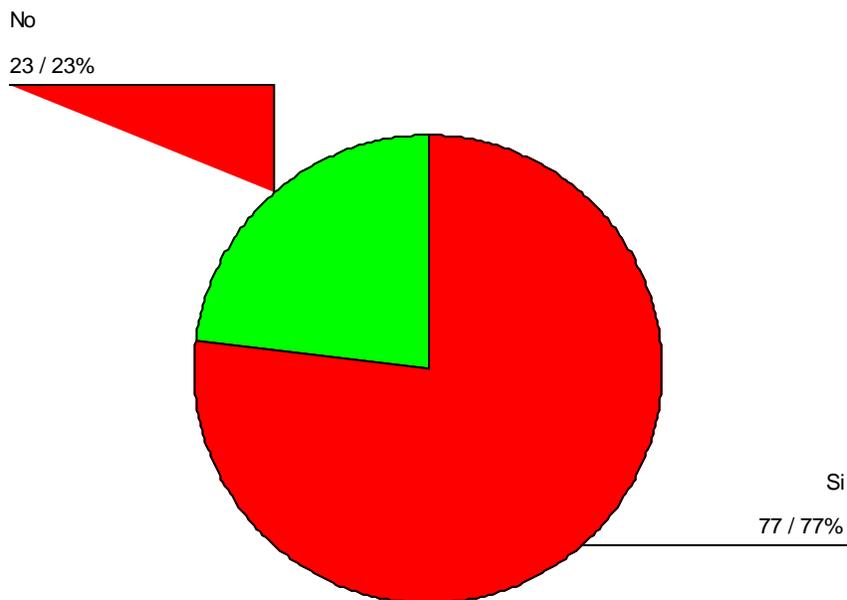
TIEMPO



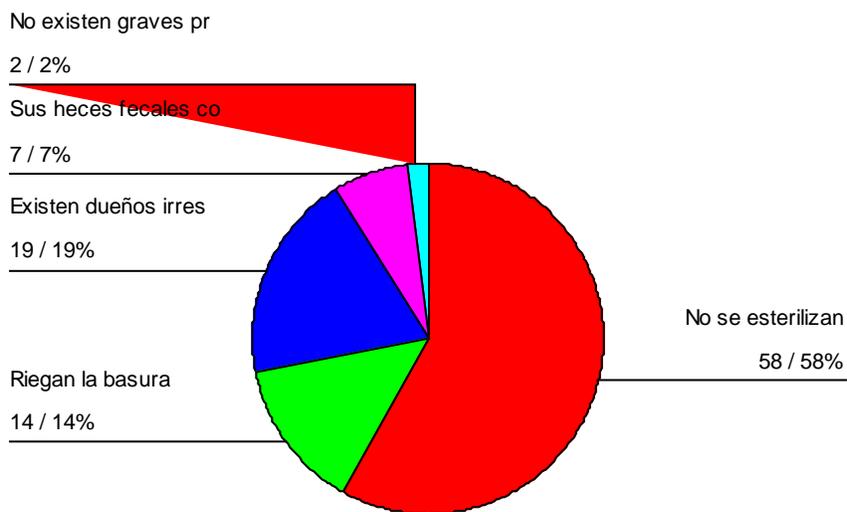
DENSIDAD



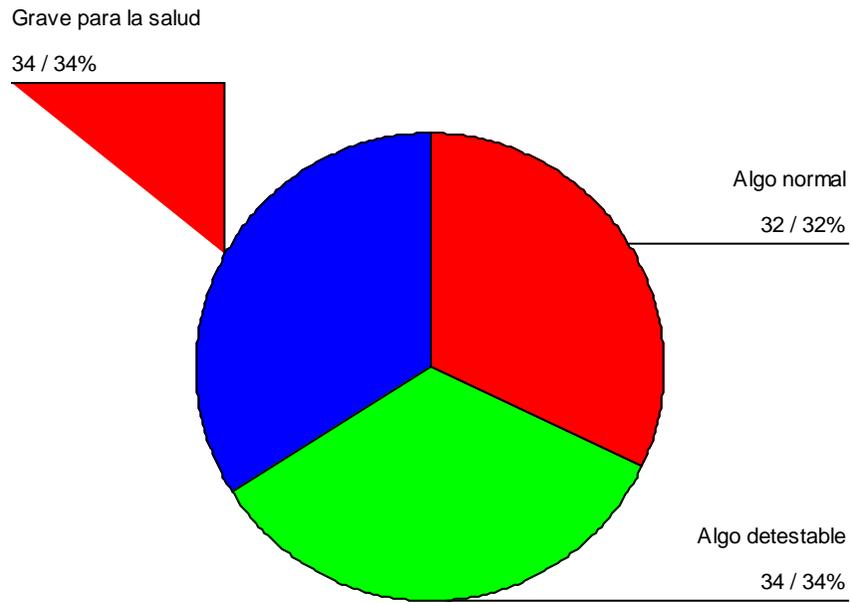
RELACIÓN



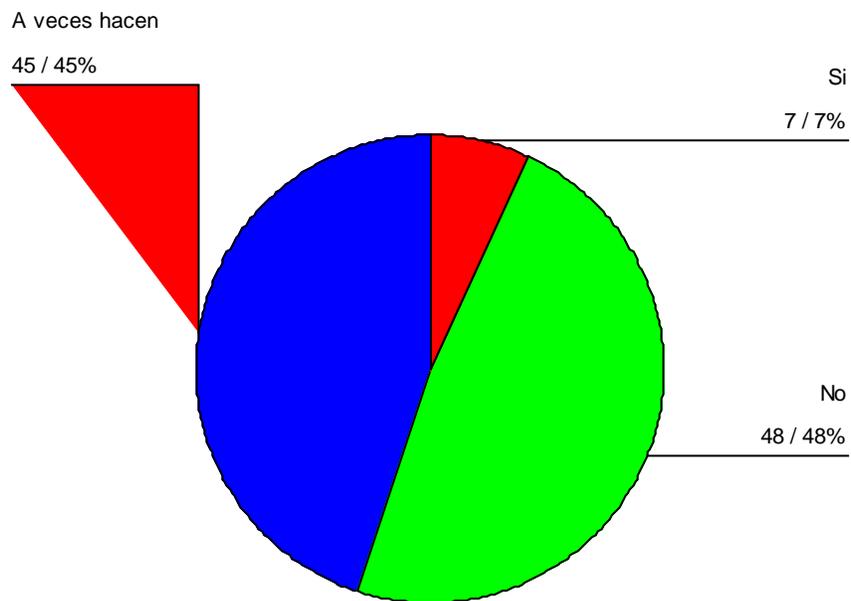
RAZONES



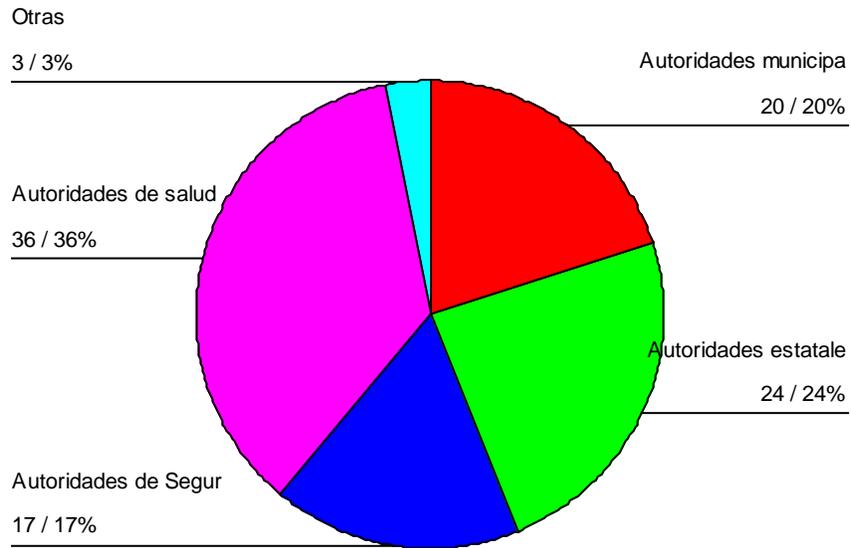
PROLIFERACION



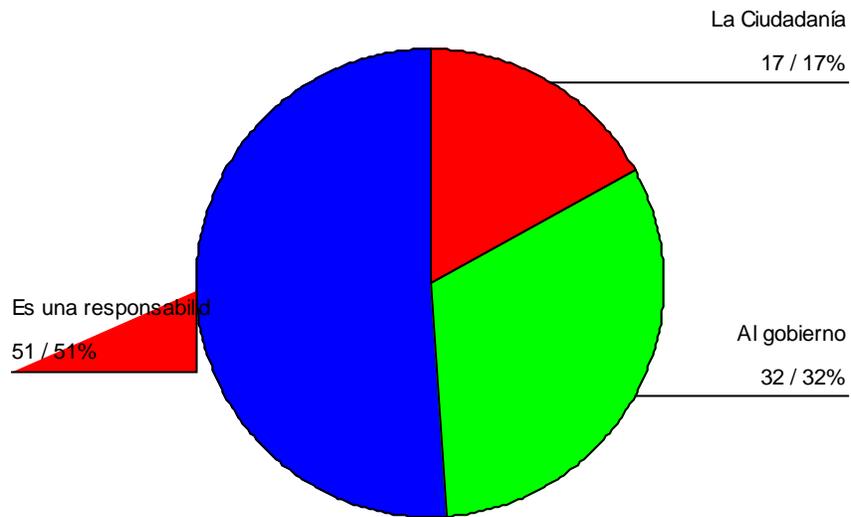
AUTORIDAD



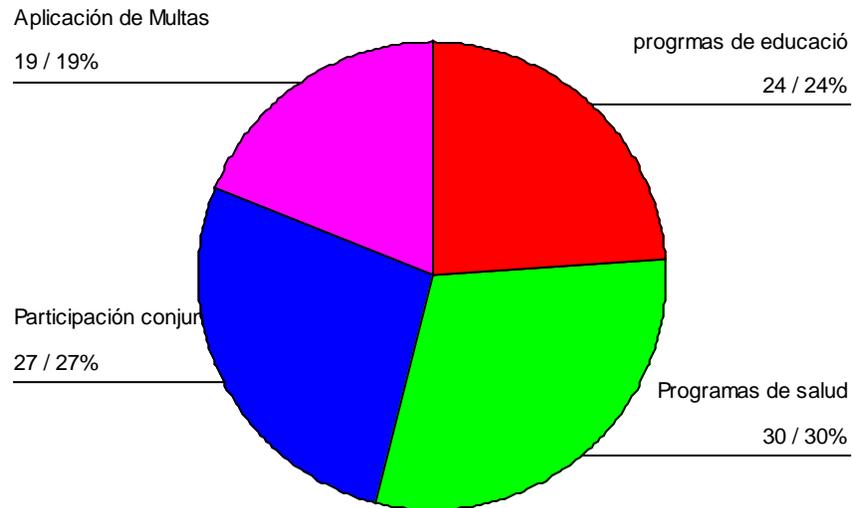
INVOLUCRAR



RESPONSABLES



ACCIONES



COLONIA MAYA REAL

SEXO

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Hombre	52	52.0	52.0	52.0
	Mujer	48	48.0	48.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

ESTUDIOS

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Primaria	2	2.0	2.0	2.0
	Secundaria	18	18.0	18.0	20.0
	Bachillerato	48	48.0	48.0	68.0
	Licenciatura	29	29.0	29.0	97.0
	Maestría	3	3.0	3.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

TRABAJO

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Labores del Hogar	27	27.0	27.0	27.0
	Empleado de Gobierno	60	60.0	60.0	87.0
	Trabajo Informal	5	5.0	5.0	92.0
	Comercio	2	2.0	2.0	94.0
	Educación	5	5.0	5.0	99.0
	Transporte	1	1.0	1.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

TIEMPO

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Menos de un año	10	10.0	10.0	10.0
	De 1 a 5 años	35	35.0	35.0	45.0
	De 5 a 10 años	49	49.0	49.0	94.0
	Mas de 10 años	6	6.0	6.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

DENSIDAD

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Si	73	73.0	73.0	73.0
	No	27	27.0	27.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

RELACIÓN

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Si	74	74.0	74.0	74.0
	No	26	26.0	26.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

RAZONES

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	No se esterilizan	49	49.0	49.0	49.0
	Riegan la basura	32	32.0	32.0	81.0
	Existen dueños irresponsables	17	17.0	17.0	98.0
	Sus heces fecales contaminan	2	2.0	2.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

PROLIFER

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Algo normal	4	4.0	4.0	4.0
	Algo detestable	31	31.0	31.0	35.0
	Grave para la salud	65	65.0	65.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

AUTORIDA

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	No	54	54.0	54.0	54.0
	A veces hacen	46	46.0	46.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

INVOLUCR

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Autoridades municipales	42	42.0	42.0	42.0
	Autoridades estatales	3	3.0	3.0	45.0
	Autoridades de Seguridad Pública	7	7.0	7.0	52.0
	Autoridades de salud	48	48.0	48.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

RESPONSA

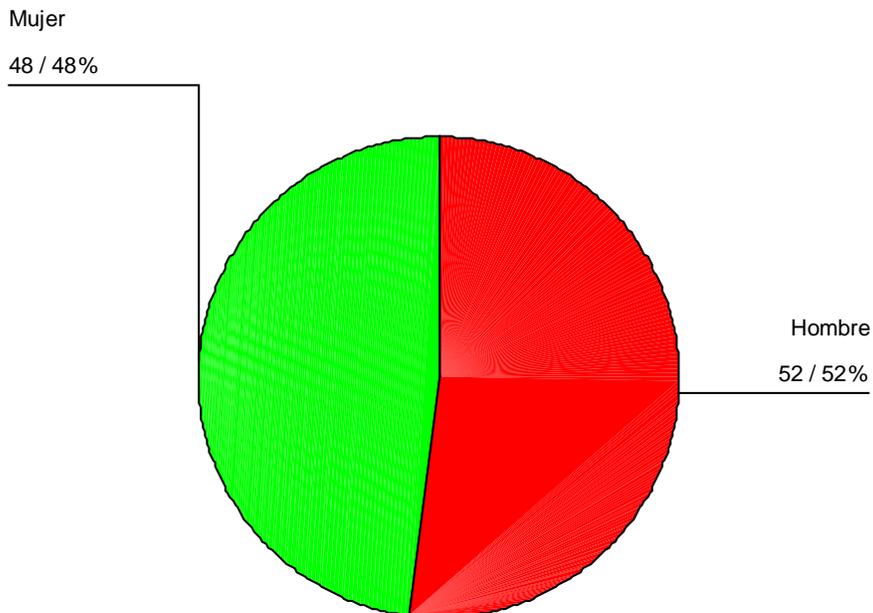
		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	La Ciudadanía	14	14.0	14.0	14.0
	Al gobierno	27	27.0	27.0	41.0
	Es una responsabilidad compartida	59	59.0	59.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

ACCIONES

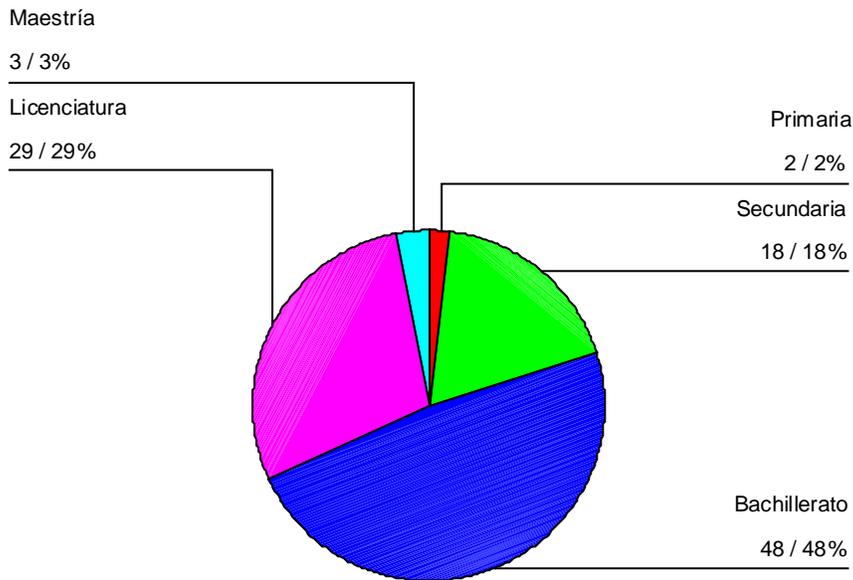
		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	progrmas de educación	15	15.0	15.0	15.0
	Programas de salud	36	36.0	36.0	51.0
	Participación conjunta entre Autoridades y Ciudadanía	32	32.0	32.0	83.0
	Aplicación de Multas a los dueños de las mascotas	17	17.0	17.0	100.0
	Total	100	100.0	100.0	

Pie Chart

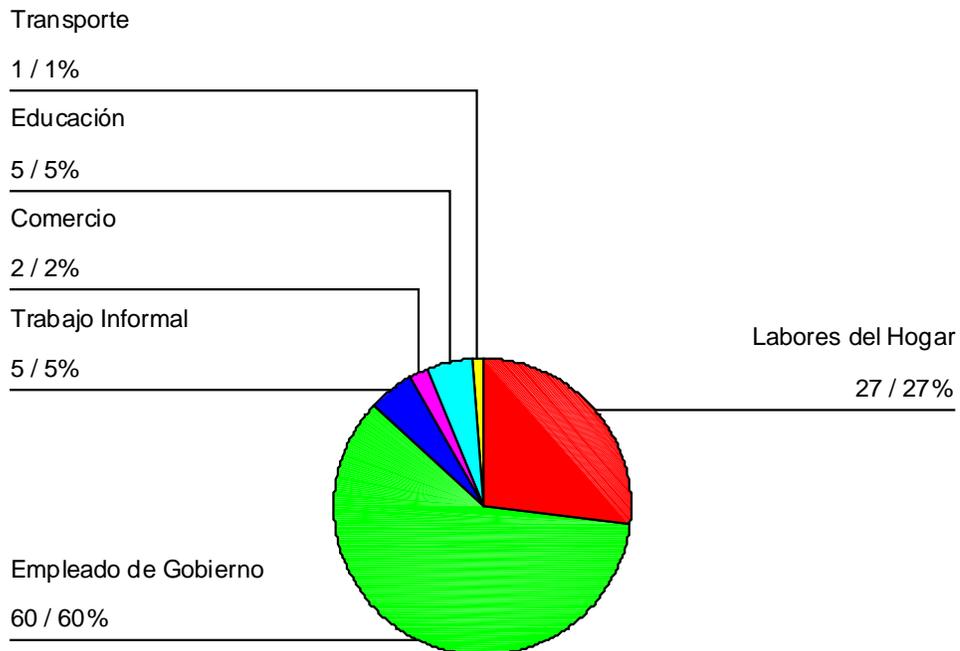
SEXO



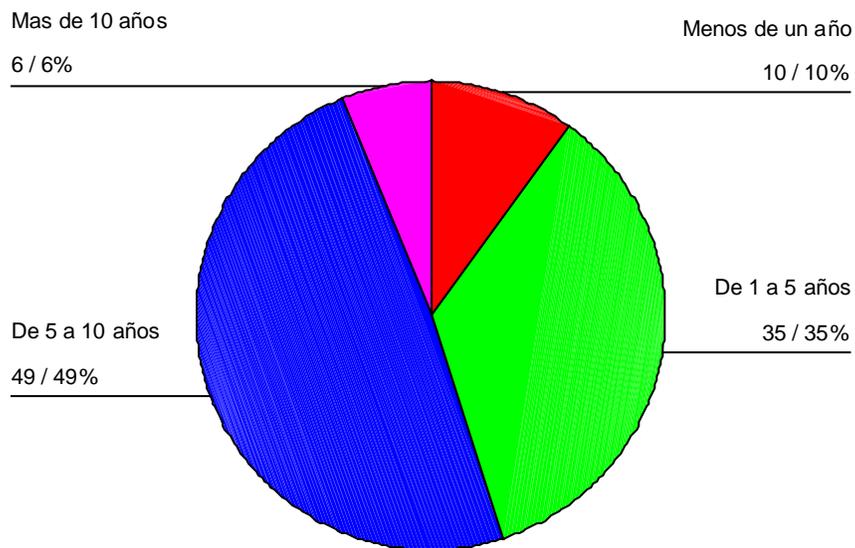
ESTUDIOS



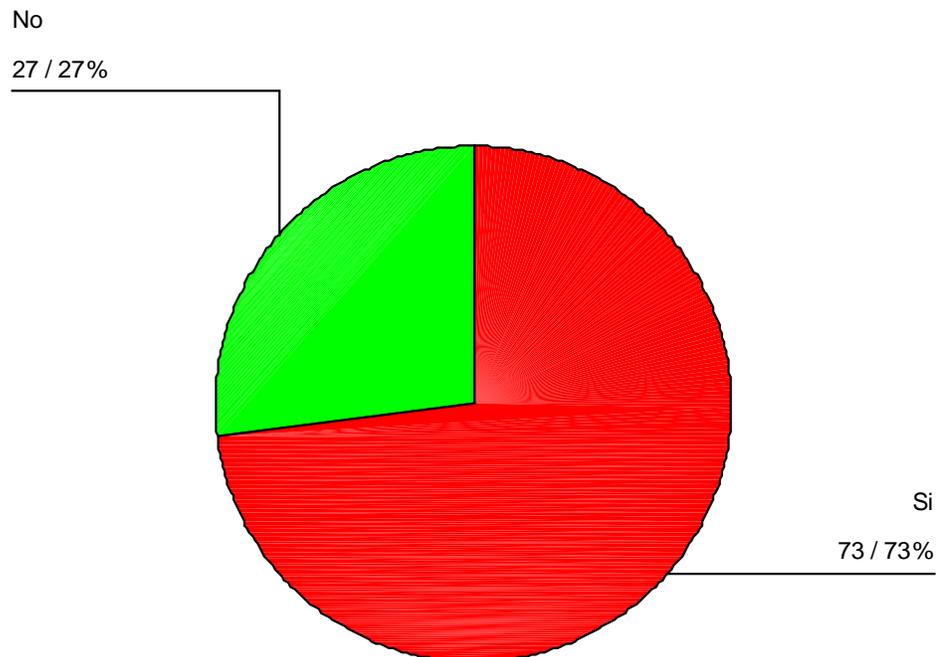
TRABAJO



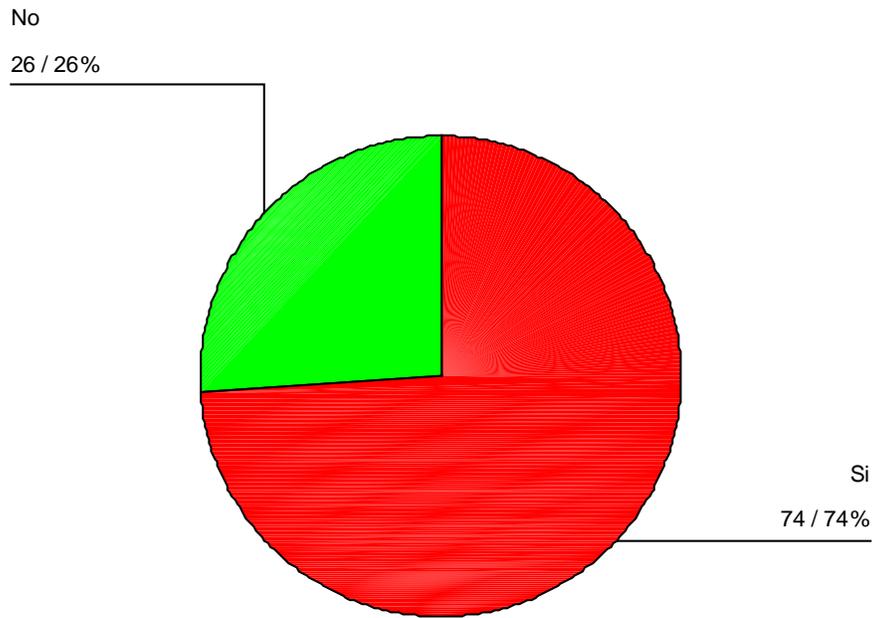
TIEMPO



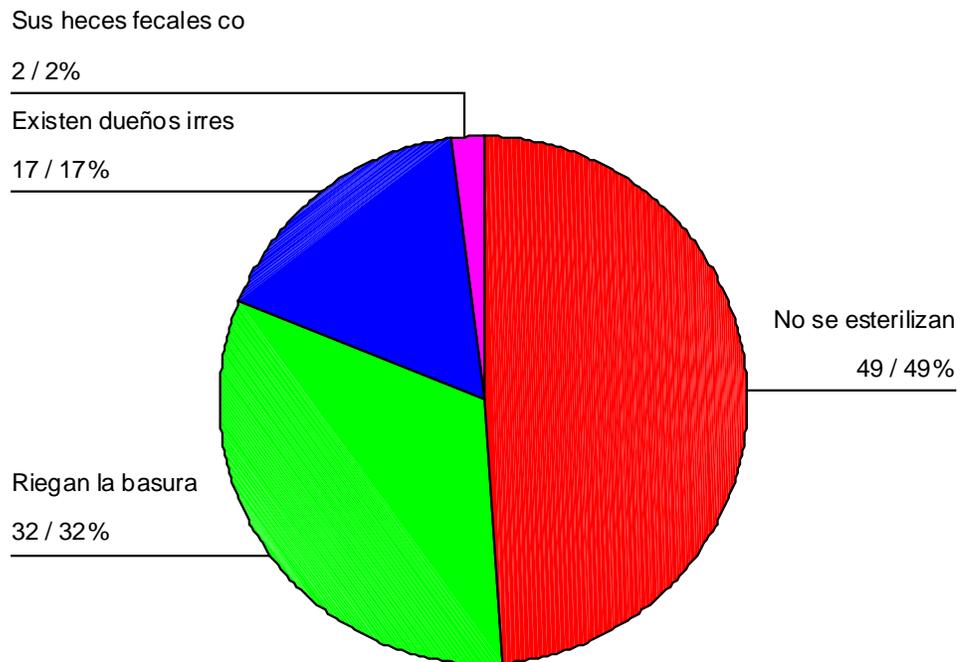
DENSIDAD



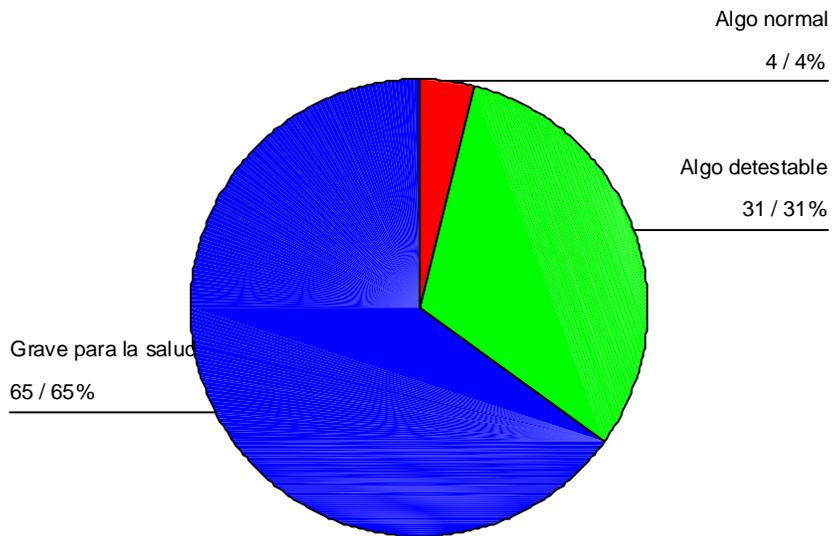
RELACIÓN



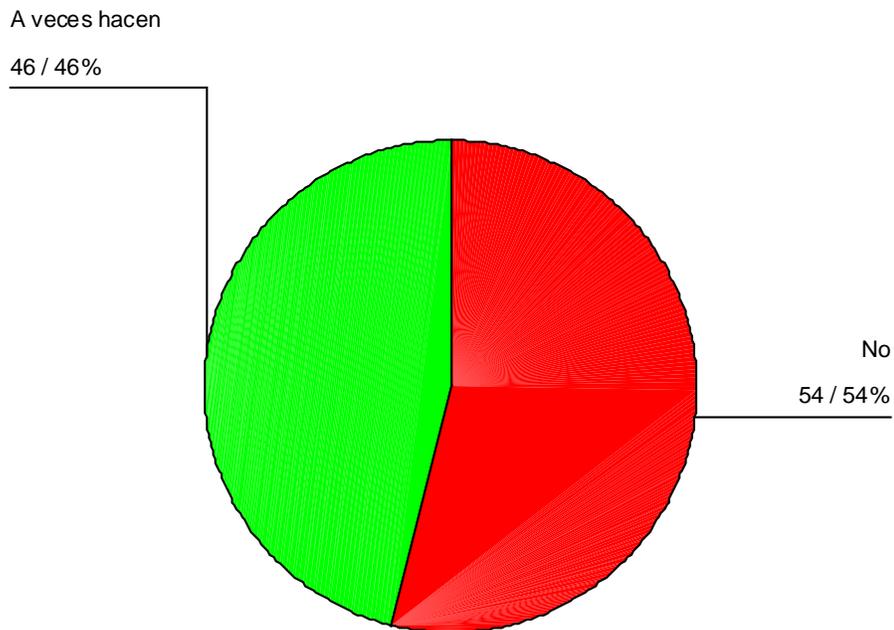
RAZONES



PROLIFER



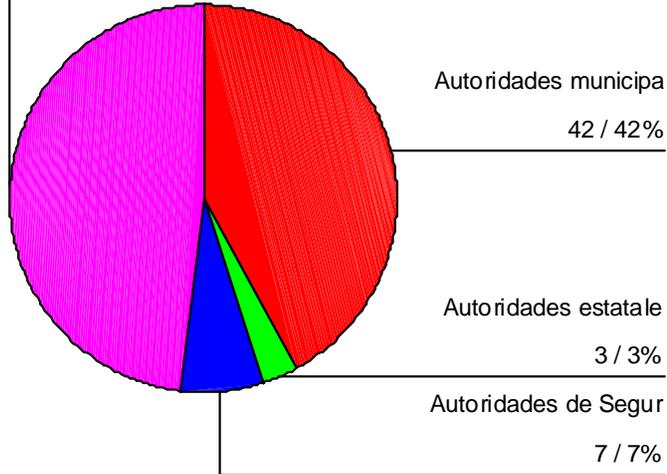
AUTORIDA



INVOLUCR

Autoridades de salud

48 / 48%



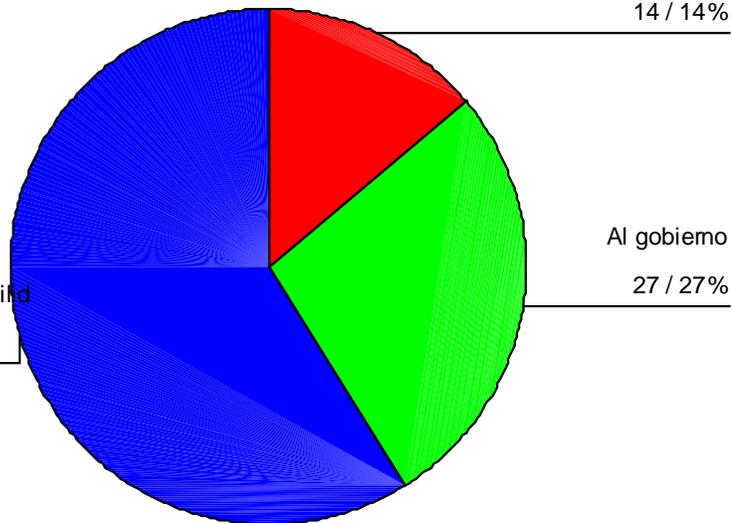
RESPONSA

La Ciudadanía

14 / 14%

Es una responsabilidad

59 / 59%



ACCIONES

